



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

martes, 7 de noviembre de 1995

Número 140

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

PAGINA

PAGINA

Decreto 273/1995, de 31 de octubre, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo y de Educación y Ciencia.

10.446

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Resolución de 6 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Inés María Domínguez Ramos Secretaria del Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), con carácter provisional.

10.447

Resolución de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Pilar Condón Jordá Secretaria del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), con carácter provisional.

10.447

Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Javier Alfonso Clavijo González Secretario del Ayuntamiento de Espera (Cádiz), con carácter provisional.

10.447

Resolución de 11 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Amparo Domingo López como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Huelva (Jaén).

10.447

Resolución de 11 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a doña María Isabel Bono Centena para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, en el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

10.448

Resolución de 17 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Margarita Ruiz Esteban, Interventora del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) con carácter provisional.

10.448

Resolución de 23 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores/as de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10.448

Resolución de 23 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Nicolás Ruiz Godino, Secretario del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) con carácter provisional.

10.448

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de octubre de 1995, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio, con carácter provisional, para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma. 10.449

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio, para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma. 10.449

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Decreto 275/1995, de 31 de octubre, por el que se nombra a don Francisco Espinosa Gaitán, Delegado Provincial de la Consejería en Almería. 10.450

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Decreto 276/1995, de 31 de octubre, por el que se nombra a don Manuel Alfonso Jiménez como Delegado Provincial de la Consejería en Huelva. 10.450

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de octubre de 1995, por la que se dispone ceses y nombramientos como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía. 10.450

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Rodríguez Amaro. 10.451

Resolución de 26 de septiembre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de la misma a doña Inmaculada Pérez de Guzmán Molina. 10.451

Resolución de 2 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Gestión de esta Universidad. 10.451

Resolución de 2 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Miguel Martínez López, Profesor Titular de Universidad. 10.452

Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Castro Martínez, Profesor Titular de Universidad. 10.452

Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Benítez Hita, Profesor Titular de Universidad. 10.452

Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Ramón Ayaso Martínez, Profesor Titular de Universidad. 10.453

Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Damián Lara Sánchez, Profesor Titular de Universidad. 10.453

Resolución de 9 de octubre de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco León Crespo. 10.453

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 6 de octubre de 1995, por la que se acuerda la dispensa al municipio de Agrón (Granada) de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios. 10.453

Resolución de 5 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación por subasta de nueve parcelas de propiedad municipal en el Polígono Industrial Los Cerros por el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén). 10.453

Resolución de 9 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de la parcela núm. 25 del Descansadero de Sto. Cristo de propiedad municipal por otra de propiedad particular de don Juan Ortiz Nieto, incoado expediente por el Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén). 10.454

Resolución de 11 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Juan Rodríguez González. Expediente sancionador. (MA-117/94/M). 10.455

Resolución de 11 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica corrección de errores de la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Juan Rodríguez González. Expediente sancionador MA-117/94/M. 10.456

Resolución de 16 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Vicesecretaría, en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) y se procede a su clasificación. 10.456

Resolución de 27 de octubre de 1995, del Instituto Andalúz de Administración Pública por la que se convoca el I. Curso Básico sobre Auditoría y Control en el Sector Público Local, a celebrar en Granada. 10.456

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 25 de octubre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe. (PD. 2561/95). 10.458

Corrección de errata a la Orden de 18 de octubre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua de Manilva (Málaga). (PD. 2426/95). (BOJA núm. 136, de 26.10.95). 10.459

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 20 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita. 10.459

Resolución de 9 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas cuatro caducidades de expedientes para el Fomento de la Artesanía. 10.460

Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una caducidad de expediente para el Fomento y la Promoción Comercial. 10.460

Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas dos caducidades de expedientes para el Fomento y la Promoción Comercial. 10.460

Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de Subvenciones concedidas. 10.460

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de Viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas. 10.461

Corrección de errores de la Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de Viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas. (BOJA núm. 114, de 21.10.93). 10.461

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 24 de octubre de 1995, sobre indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma para el año 1995. 10.461

Resolución de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovíno y Caprino que comprende los municipios de Pedroche y El Guijo (Córdoba). 10.462

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 12 de septiembre de 1995, por la que se crea la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad Estadística de la Consejería. 10.462

Resolución de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita. 10.464

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita. 10.464

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita. 10.464

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita. 10.465

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita. 10.465

Resolución de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita. 10.465

Resolución de 9 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican acreditaciones de Centros de Atención a Drogodependientes. 10.465

Resolución de 16 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 10.465

Resolución de 20 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1095/1991, interpuesto por Centro de Automóvil, SA. 10.465

Resolución de 20 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1914/1988, interpuesto por Autobuses Urbanos del Sur, SA. 10.466

Resolución de 24 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 819/1993, interpuesto por Merop, SA. 10.466

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de septiembre de 1995, por la que se autoriza el cambio de titularidad a la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB Cardenal Spínola, adscrita a la Universidad de Sevilla. 10.466

Orden de 16 de octubre de 1995, por la que se adscribe, con carácter definitivo, a parte del profesorado del IES La Zafra, de Motril (Granada), afectado por desdoblamiento, al IES núm. 2 de la misma localidad. 10.467

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 17 de agosto de 1995, por la que se resuelve inscribir con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el inmueble denominado Iglesia del Convento de Santa María la Real, en Sevilla. 10.467

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la cantera San Antonio núm. 214, en el término municipal de Cañete la Real (Málaga). 10.475

Resolución de 16 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 661/95-S.3.ª, interpuesto por Rafarca, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.475

Resolución de 17 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 889/95-S.1.ª, interpuesto por doña Ana María Luque Jurado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.475

Resolución de 18 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 801/95-S.1.ª, interpuesto por don Francisco Trujillo Iglesias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.476

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 723/95-S.3.ª, interpuesto por doña Ana Leonor Vargas Rodríguez, doña Encarnación Garrido González, don Adolfo Muñoz Fernández y don Jorge Díaz Moreno, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.476

Resolución de 20 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 735/95-S.3.ª, interpuesto por don Antonio Doblas Alcalá, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.476

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Anuncio. (PP. 2494/95). 10.477

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2515/95). 10.477

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 20 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso, del contrato administrativo que se indica. 10.477

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 27 de octubre de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convocan concursos públicos de determinación de tipo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2562/95). 10.478

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, sobre licitación pública. (PD. 2548/95). 10.478

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2563/95). 10.479

Resolución de 30 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2564/95). 10.479

Resolución de 30 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2565/95). 10.479

Resolución de 30 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2566/95). 10.480

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de varios servicios de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 2560/95). 10.480

Corrección de erratas a la Resolución de 16 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. (BOJA núm. 123, de 19.9.95). 10.481

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de octubre de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2550/95). 10.481

Resolución de 24 de octubre de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2551/95). 10.481

Resolución de 24 de octubre de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2552/95). 10.482

Resolución de 24 de octubre de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2553/95). 10.482

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación del concurso público convocado para la adquisición de persianas, cortinas y lonetas con destino al edificio del antiguo mercado del Barranco. (PP. 2489/95). 10.483

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2273/95). 10.483

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica de la empresa Interquisa, situada en el término municipal de San Roque (Cádiz). (PP. 2379/95). 10.483

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud de concesión derivada del PI 1.º Ampliación a Salinas núm. 7502. (PP. 2222/95). 10.484

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud de Permiso de Investigación Cani Caballo núm. 7664. (PP. 2233/95). 10.484

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud de concesión directa de explotación La Perdiz núm. 7636. (PP. 2465/95). 10.484

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la explotación de la concesión que se cita. (V-1514: JA-136-SE). (PP. 2400/95). 10.484

Resolución de 6 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, relativa a la Expropiación Forzosa del proyecto que se cita. (JA-5-GR-230). 10.485

Resolución de 20 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de Información Pública para declaración de Urgente Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa que se cita. (JA-2-CO-189). 10.485

AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

Edicto. (PP. 2549/95). 10.486

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Anuncio. (PP. 2143/95). 10.486

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Anuncio sobre aprobación inicial unidad ejecución núm. 12, promovido por don Fernando Jiménez Sánchez. (PP. 2328/95). 10.486

Anuncio sobre aprobación inicial unidad ejecución núm. 16, promovido por don Salvador García Lázaro y otros. (PP. 2329/95). 10.487

I.B. MARTINEZ MONTAÑES

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2462/95). 10.487

UNICAJA

Anuncio sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 2544/95). 10.487

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 273/1995, de 31 de octubre, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo y de Educación y Ciencia.

El contexto sobre el que se soporta la investigación científica y el desarrollo tecnológico requiere unos mecanismos de adaptación dinámica entre los dos ejes esenciales en los que debe apoyarse, la oferta científica y la demanda tecnológica. En este sentido, las directrices actuales del IV Programa-Marco de I+D de la Unión Europea y las del recientemente aprobado III Plan Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, tienden a primar orientaciones estratégicas que, a nivel de la Comunidad Autónoma, deben equilibrarse a través de mecanismos de fomento de aquellas actividades que permitan el avance del conocimiento en los que basar futuras innovaciones. Por ello, parece aconsejable que en el II Plan Andalúz de Investigación se garantice, sin menoscabo de su vinculación a los sectores productivos, una conexión fluida entre los gestores de dicho Plan y las instituciones que tienen mayor protagonismo en Andalucía en tareas de I+D.

En su virtud, a propuesta conjunta de las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo y de Educación y Ciencia, previa aprobación de la Consejería de Gobernación e Informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de octubre de 1995,

DISPONGO

Artículo 1.º

Primero: Corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia las competencias sobre el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y la potenciación de los instrumentos de transferencia de tecnología, actualmente atribuidas a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, en el artículo 11 del Decreto 153/1994, de 10 de agosto.

Segundo: Para hacer efectiva la anterior transferencia de atribuciones la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico pasará a formar parte de la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia junto con los medios humanos y materiales que tiene asignados.

DISPOSICION ADICIONAL

La reestructuración establecida por el presente Decreto y su desarrollo serán llevadas a cabo sin que suponga aumento del gasto. A estos efectos se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para realizar las modificaciones de créditos necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto y establecer la necesaria adecuación entre las secciones presupuestarias afectadas con objeto de proceder a una correcta gestión de los créditos, así como los mecanismos contables.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

DISPOSICION FINAL

1.º Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que, en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

2.º El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Inés María Domínguez Ramos Secretaria del Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Inés María Domínguez Ramos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Inés María Domínguez Ramos, DNI 29790519, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva).

Sevilla, 6 de octubre de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Pilar Condón Jordá Secretaria del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Pilar Condón Jordá funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, N.R.P. 17869978/02/A3012, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Pilar Condón Jordá, N.R.P. 17869978/02/A3012, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Sevilla, 9 de octubre de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Javier Alfonso Clavijo González Secretario del Ayuntamiento de Espera (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Javier Alfonso Clavijo González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, DNI 31645846, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Espera (Cádiz), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Javier Alfonso Clavijo González, DNI 31645846, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Espera (Cádiz).

Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Amparo Domingo López como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Huelva (Jaén).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Huelva (Jaén) a favor de doña Amparo Domingo López para que se efectúe su nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 4 de octubre de 1995, en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fis-

cales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Amparo Domingo López, DNI 27.524.711 como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Sevilla, 11 de octubre de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a doña María Isabel Bono Centena para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, en el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) a favor de doña María Isabel Bono Centena, funcionaria de Administración Local perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, para que se efectúe nombramiento a su favor para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 28 de septiembre de 1995, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1993, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el nombramiento excepcional de doña María Isabel Bono Centena, DNI 28.858.178, como Tesorera del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), por ser funcionaria debidamente cualificada según acreditación de la propia Corporación.

Sevilla, 11 de octubre de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Margarita Ruiz Esteban, Interventora del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Margarita Ruiz Esteban, funcionaria de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24176106/35/A3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), así como los acuerdos favorables adoptados por esa Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995 y por el Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración

Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Margarita Ruiz Esteban, N.R.P. 24176106/35/A3015 como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Sevilla, 17 de octubre de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores/as de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 15 de junio de 1995, (BOE de 5 de septiembre).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los/las señores/as que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro vacante: Ubeda.

Registrador nombrado: Don Alejandro Martino Vico.

Núm. escalafón: 314.

Categoría: 3.º

Resultas: Jaén núm. 3.

Registro vacante: Baeza.

Registrador nombrado: Doña María del Carmen Jalón González-Moreno.

Núm. escalafón: 786.

Categoría: 4.º

Resultas: Canjáyar.

Registro vacante: Campillos.

Registrador nombrado: Doña Beatriz Corredor Sierra.

Núm. escalafón: 882.

Categoría: 4.º

Resultas: Valencia de Alcántara.

Sevilla, 23 de octubre de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Nicolás Ruiz Godino, Secretario del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Nicolás Ruiz Godino, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención,

N.R.P. 25964474/46/AXXX, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Nicolás Ruiz Godino, N.R.P. 25964474/46/AXXX, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

Sevilla, 23 de octubre de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio, con carácter provisional, para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Vista la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución de fecha 5 de septiembre de 1995 del concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados, convocado por Resolución de 5 de junio de 1995.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero: De conformidad con los puntos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9, de 5 de febrero), se nombran provisionalmente Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes Colegiados:

Plaza mercantil: La Línea.
Colegio al que pertenece: Cádiz.
Corredor de Comercio nombrado: Don Guillermo Ruiz Roderó.

Plaza mercantil: Almería.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: Don José Arellito Arberas.

Plaza mercantil: Ubeda.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: Doña Elena López Vieira.

Plaza mercantil: Antequera.
Colegio al que pertenece: Málaga.
Corredor de Comercio nombrado: Don José Andrés Navas Hidalgo.

Plaza mercantil: Útrera.

Colegio al que pertenece: Sevilla.

Corredor de Comercio nombrado: Don José Vilana Espejo.

Segundo: De conformidad con el punto tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio, para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Vista la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución de fecha 5 de septiembre de 1995 del concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados, convocado por Resolución de 5 de junio de 1995.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero: De conformidad con los puntos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9, de 5 de febrero), se nombran Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes Colegiados:

Plaza mercantil: Algeciras.
Colegio al que pertenece: Cádiz.
Corredor de Comercio nombrado: Don Oscar Alberto Fernández Ayala.

Plaza mercantil: Cabra.
Colegio al que pertenece: Córdoba.
Corredor de Comercio nombrado: Don Enrique Amado Solís.

Plaza mercantil: Huelva.
Colegio al que pertenece: Huelva.
Corredor de Comercio nombrado: Don Ramón Acín Ferrer.

Plaza mercantil: Aracena.
Colegio al que pertenece: Huelva.
Corredor de Comercio nombrado: Don Carlos Norzagaray Belón.

Plaza mercantil: Ayamonte.
Colegio al que pertenece: Huelva.
Corredor de Comercio nombrado: Don Juan Ramón Calvo Fuentes.

Plaza mercantil: Ubeda.

Colegio al que pertenece: Jaén.

Corredor de Comercio nombrado: Don José María Rivas Díaz.

Plaza mercantil: Jerez de la Frontera.

Colegio al que pertenece: Jerez de la Frontera.

Corredor de Comercio nombrado: Don Antonio Morenes Giles.

Plaza mercantil: Sevilla.

Colegio al que pertenece: Sevilla.

Corredor del Comercio nombrado: Don Antonio Rueda Redondo.

Plaza mercantil: Utrera.

Colegio al que pertenece: Sevilla.

Corredor de Comercio nombrado: Don Joaquín Butiña Agustí.

Segundo: De conformidad con el punto tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 19 de octubre de 1995.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 275/1995, de 31 de octubre, por el que se nombra a don Francisco Espinosa Gaitán, Delegado Provincial de la Consejería en Almería.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de octubre de 1995,

Vengo en nombrar a don Francisco Espinosa Gaitán, como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Almería.

Sevilla, 31 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 276/1995, de 31 de octubre, por el que se nombra a don Manuel Alfonso Jiménez como Delegado Provincial de la Consejería en Huelva.

A propuesta del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, conforme dispone el artículo 39.3.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de octubre de 1995, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26.13.º de la citada Ley 6/1983, de 21 de julio,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Huelva a don Manuel Alfonso Jiménez.

Sevilla, 31 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de octubre de 1995, por la que se dispone ceses y nombramientos como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.8 del Decreto 332/88, de 5 diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1,

DISPONGO

Primero. Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, agradeciéndoles los servicios prestados, a:

Diputación de Almería.

Titular: Don Luis Guerrero Martínez.

Sustituto: Don José Luis Cruz Amario.

Diputación de Cádiz.

Titular: Don José Manuel Vera Borja.

Sustituto: Doña Bárbara Escañuela Álvarez de Sotomayo.

Diputación de Córdoba.

Sustituto: Don Enrique González Peralvo.

Diputación de Granada.

Titular: Don Luis Rubiales López.

Sustituto: Don Julio Perea Cañas.

Diputación de Jaén.

Titular: Don Ignacio Ortega Campos.

Sustituto: Don Manuel Bueno Ortega.

Diputación de Málaga.
Titular: Doña Rosario Torres Ruiz.

Diputación de Sevilla.
Titular: Doña Josefa Aguirre Rodríguez.
Sustituto: Don Juan Manuel Barrios.

Segundo. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el mismo grupo a:

Diputación de Almería.
Titular: Don José Luis Aguilar Gallart.
Sustituto: Don Santiago Pozo Pérez.

Diputación de Cádiz.
Titular: Don Juan García Gutiérrez.

Diputación de Córdoba.
Sustituto: Doña Claudia Luna Rodríguez.

Diputación de Granada.
Titular: Doña Elena Fernández Hernández.

Diputación de Jaén.
Titular: Don Francisco Javier Sánchez Paris.

Diputación de Málaga.
Titular: Don Diego Maldonado Carrillo.
Sustituto: Don José Manuel Atencia González.

Diputación de Sevilla.
Titular: Don Antonio Rodríguez Almodóvar.

Tercero. El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal en la que correspondería cesar a los Consejeros en cuyo lugar se les nombra de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.2 y 10.3 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre.

Sevilla, 23 de octubre de 1995.

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Rodríguez Amaro.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.11.94 (BOE 8.12.94 y BOJA 14.12.94) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Física» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Rafael Rodríguez Amaro del Área de Conocimiento de «Química Física» del Departamento de «Química Física y Termodinámica Aplicada».

Córdoba, 25 de septiembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de la misma a doña Inmaculada Pérez de Guzmán Molina.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 27 de octubre de 1994 (BOE de 24 de noviembre de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a: Doña Inmaculada Pérez de Guzmán Molina, en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Málaga, 26 de septiembre de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Gestión de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, convocadas por Resolución de 18 de noviembre de 1994 de la Universidad de Jaén (BOE de 15 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/1993 de 1 de julio de Creación de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador.

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE del 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección

General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 2 de octubre de 1995.- El Presidente de la Comisión Gestora, Luis Parra Guijosa.

ANEXO

A LA RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA

De conformidad con lo establecido en la base 7.6 de la Resolución de fecha 18 de noviembre de 1994 de la Presidencia de la Comisión Gestora, se nombran funcionarios en la Escala de Gestión a:

Apellidos y nombre: Martín Mesa, Rosa M.ª Número de Registro de Personal: 2594791724 A7510, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Valverde Peña, Fernando. Número de Registro de Personal: 0881447335 A7510, con destino en la Universidad de Jaén.

Jaén, 2 de octubre de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Miguel Martínez López, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 16 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Miguel Martínez López, Profesor Titular

de Universidad de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 2 de octubre de 1995.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Castro Martínez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Didáctica de la Matemática convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Enrique Castro Martínez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Didáctica de la Matemática.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Matemática.

Granada, 4 de octubre de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Benítez Hita, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Estomatología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Antonio Benítez Hita, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Estomatología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estomatología.

Granada, 4 de octubre de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Ramón Ayaso Martínez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Estudios Hebreos y Arameos convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.7.94 (Boletín Oficial del Estado 2.8.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Ramón Ayaso Martínez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Estudios Hebreos y Arameos.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estudios Semíticos.

Granada, 4 de octubre de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Damián Lara Sánchez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Filosofía del Derecho Moral y Política convocada por Resolución de la Universidad de

Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco Damián Lara Sánchez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Filosofía del Derecho Moral y Política.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filosofía del Derecho Moral y Política.

Granada, 4 de octubre de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco León Crespo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.11.94 (BOE 8.12.94 y BOJA 14.12.94) para provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Tecnología de Alimentos» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Francisco León Crespo del Área de Conocimiento de «Tecnología de Alimentos», del Departamento de «Bromatología y Tecnología Alimentos».

Córdoba, 9 de octubre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de octubre de 1995, por la que se acuerda la dispensa al municipio de Agrón (Granada) de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.

El Municipio de Agrón, perteneciente a la provincia de Granada, acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma la dispensa del puesto de trabajo de Secretaría, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 15 de diciembre de 1994, en atención a la exigua población que reside en el término municipal y a la escasez de recursos económicos.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda dispensar al Municipio de Agrón (Granada), de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.

Sevilla, 6 de octubre de 1995

CARMEN HERMOSÍN BONO

Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación por subasta de nueve parcelas de propiedad municipal en el Polígono Industrial Los Cerros por el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación mediante subasta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en sesión plenaria de 24.5.95 del siguiente inmueble de propiedad municipal:

Parcela núm. 1. De 572 m² de superficie, forma triangular, que linda al Norte con la Calle E, en 29 m. de frente, al Sur y Este, con naves existentes; y Oeste, con parcelas municipales núm. 2 y 13. Está inscrita al Tomo 1.624, Libro 726, Folio 186, finca 50.865, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.574.000 ptas.

Parcela núm. 2. De 500 m² de superficie, forma rectangular, que linda al Norte con la Calle E, en 10 m. de frente, y 50 m. de fondo; al Sur, parcela 13 de propiedad municipal y 147 de propiedad privada; al Este, con parcela municipal núm. 1; y al Oeste, con parcela municipal núm. 3. Está inscrita al Tomo 1.624, Folio 187, finca 50.866, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.250.000 ptas.

Parcela núm. 3. De 500 m² de superficie, forma rectangular, que linda al Norte, con Calle E, en 10 m. de frente; al Sur, con parcela 147 de propiedad privada; al Este, con parcela municipal núm. 2; y, al Oeste, con parcela municipal núm. 4. Está inscrita al Tomo 1.624, Libro 726, Folio 188, finca 50.867, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.250.000 ptas.

Parcela núm. 4. De 500 m² de superficie, forma rectangular, que linda al Norte, con calle E, en 10 m. de frente; al Sur, con parcela 147 de propiedad privada; al Este y al Oeste con parcelas municipales núm. 3 y 5. Está inscrita al Tomo 1.624, Libro 726, Folio 189, finca 50.868, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.250.000 ptas.

Parcela núm. 5. De 500 m² de superficie, forma rectangular, que linda al Norte, con calle E, en 10 m. de frente; al Sur, con parcela 147 de propiedad privada; al Este, parcela municipal núm. 4; y, al Oeste, con parcela municipal núm. 6. Está inscrita al Tomo 1.624, Libro 726, Folio 190, finca 50.869, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.250.000 ptas.

Parcela núm. 6. De 500 m² de superficie, forma rectangular, que linda al Norte, con calle E, en 10 m. de frente; al Sur, con parcela 147 de propiedad privada; al Este, parcela municipal núm. 5; y, al oeste con parcela municipal núm. 7. Está inscrita al Tomo 1.624, Libro 726, Folio 191, finca 50.870, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.250.000 ptas.

Parcela núm. 7. De 500 m² de superficie, forma rectangular, que linda al Norte, con calle E, en 10 m. de frente; al Sur, con parcela 147 de propiedad privada y parcela municipal núm. 12; al Este parcela municipal núm. 6; y, al Oeste con parcela municipal núm. 8. Está inscrita al Tomo 1.624, Libro 726, Folio 192, finca 50.870, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.250.000 ptas.

Parcela núm. 8. De 500 m² de superficie, forma rectangular, que linda al Norte, con calle E, en 10 m. de frente; al Sur, con parcela 147 de propiedad privada y parcela municipal núm. 12; al Este parcela municipal núm. 7; y, al Oeste con parcela municipal núm. 9. Está inscrita al Tomo 1.624, Libro 726, Folio 193, finca 50.872, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.250.000 ptas.

Parcela núm. 9. De 500 m² de superficie, forma rectangular, que linda al Norte, con calle E, en 10 m. de frente; al Sur, con parcela 147 de propiedad privada y parcela municipal núm. 12; al Este parcela municipal núm. 8; y, al Oeste con parcela municipal núm. 9. Está inscrita al Tomo 1.624, Libro 726, Folio 194, finca 50.873, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.250.000 ptas.

Por estar ajustada a la legislación vigente, sin perjuicio de cualquier otra propuesta mejor fundada en Derecho y del superior criterio de V.I.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Ubeda.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 5 de octubre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de la parcela núm. 25 del Descansadero de Sto. Cristo de propiedad municipal por otra de propiedad particular de don Juan Ortiz Nieto, incoado expediente por el Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, para dar conformidad a los expedientes de enajenación mediante subasta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Pleno extraordinario del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), en sesión celebrada el día 6.10.94 de los siguientes bienes:

- Finca de propiedad municipal: Solar núm. 25, en el Descansadero de Sto. Cristo, con una superficie de 165 m.², que linda: Norte: Calle de Nuevo Trazado. Sur: C/ Bernardo Poblaciones. Este: Solar núm. 26. Oeste: Calle de Nuevo Trazado. Derecha entrando al fondo: Casa de Emilio Marcos Morales e Izquierda hace esquina a la calle Cerrillo.

Valor pericial: 1.155.000 ptas.

- Finca propiedad de don Juan Ortiz Nieto: Era empedrada para emparvar mieses que ocupó una superficie de 5 áreas, sita en el Ejido de Sto. Cristo de Baños de la Encina, linda al Norte con la Dehesa de Sto. Cristo, al Sur con la misma Dehesa, al Este con la finca de Dulce Marcos Sánchez y Juan A. Casas García, y al Oeste con la finca de don Andrés Quintanilla Rumín y don Francisco Nieto.

Valor pericial: 1.555.000 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Tercero. Ordenar su publicación en el BOJA.

Jaén, 9 de octubre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Juan Rodríguez González. Expediente sancionador (MA-117/94/M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Rodríguez González de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga recaída en el expediente sancionador núm. MA-117/94/M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. La Resolución recurrida recayó a consecuencia del expediente sancionador núm. MA-147/94/M que fue iniciado el día 7 de junio de 1994 en virtud de Acta-Pliego de Cargos formulada por el Servicio de Inspección del Juego y Apuestas, por la que se imputaban varias presuntas infracciones de la legislación sobre juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía cometidas por el recurrente, consistentes en la instalación y funcionamiento de varias máquinas tipo A careciendo de la documentación preceptiva (boletín de instalación, matrícula y guía de circulación).

Segundo. Tramitado el expediente, con fecha 17 de julio de 1994 fue dictada resolución sancionadora, que ahora se recurre, en virtud de la cual se impone al sancionado cinco multas de cien mil una pesetas y siete multas de trescientas cincuenta mil una pesetas, lo que en total hace dos millones novecientos cincuenta mil doce pesetas (2.950.012 ptas.). Tales sanciones fueron dictadas por cin-

co infracciones de los arts. 38 y 40 del Decreto 181/87, de 29 de julio y siete infracciones de los arts. 20.1, 25 y 35.b; 38 y 40 del Decreto 181/87, tipificadas como doce faltas graves en el art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril y art. 46.1 del Decreto 181/87.

Tercero. Notificada la Resolución, el interesado interpuso recurso ordinario en tiempo y forma alegando resumidamente que en fecha 28.5.94 se le deniega la autorización de funcionamiento de salón recreativo, habiendo transcurrido desde la solicitud a su notificación tres meses y medio y no procediendo la denegación en virtud del art. 42.2 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. Que no está de acuerdo en el texto de la resolución ya que en el mismo se indica que las máquinas "se encontraban instaladas y en funcionamiento", y que en realidad "las máquinas sí estaban instaladas y en funcionamiento (prestan a funcionar, pero no funcionando)". Que éstas fueron apagadas por el encargado del local a requerimiento del inspector. Que el funcionamiento de una empresa requiere una serie de trámites burocráticos que exigen tiempo y dinero produciendo la denegación del permiso de funcionamiento unas pérdidas de difícil reparación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las alegaciones referentes a la denegación de la autorización de explotación no tienen cabida en este expediente sancionador, sino en el recurso ordinario que se interpusiese contra la negativa administrativa a la indicada autorización ya que se trata de un acto administrativo independiente y diferente.

Los hechos imputados, y que como ha quedado aclarado son diferentes a los que originaron la denegación, han de ser tenidos en cuenta por dos razones fundamentales, la primera porque son admitidos por el propio recurrente en el escrito de interposición del recurso al reconocer que las máquinas estaban "instaladas". La descripción que indica acerca de la interpretación del término "funcionando" o como él indica "prestan a funcionar" no es admisible, ya que se entiende que el término "explotación" que utiliza el reglamento abarca no sólo el momento concreto y exacto en que el usuario utilice la máquina sino también el poner por el responsable del establecimiento a disposición del mismo la posibilidad de usarla. Aparte de ello, la tipificación prevista en el art. 46.1 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar abarca tanto la instalación como la explotación, no siendo necesario que concurren ambas sino que es suficiente con que acozque una de ellas para considerar la existencia de infracción.

El segundo motivo radica en que los hechos imputados han de ser tenidos por ciertos, al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los funcionarios del Servicio de Inspección del Juego que expedieron el acta de denuncia y no obrar en el expediente prueba deducida por el sancionado que los desvirtúe. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 1979 al entender que se atribuye a tales actos presunción de legalidad y veracidad con fuerza probatoria suficiente, salvo prueba en contrario, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente. Asimismo, el art. 137.3 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común establece que los hechos constatados por los funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público obser-

vando los requisitos legales puntuales, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses pueden señalar o aportar los propios administrados.

III

La alegación del recurrente acerca de los perjuicios económicos sufridos por la tramitación no es aceptable ya que la legalidad vigente prevé una serie de trámites que son de necesaria observación y que vinculan tanto a la Administración como al interesado, debiendo ser conocido por éste antes de solicitar la iniciación del expediente.

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Juan Rodríguez González, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. [El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85)-85], fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova].

Sevilla, 11 de octubre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica corrección de errores de la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Juan Rodríguez González. Expediente sancionador MA-117/94/M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Rodríguez González de corrección de errores de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga recaída en el expediente sancionador núm. MA-117/94/M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Advertido error material en la resolución de esta Consejería de 2 de marzo de 1995, por la que se desestimaba el recurso interpuesto por don Juan Rodríguez González, contra la resolución del Delegado de Gobernación en Málaga,

Procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la corrección del mismo, por lo que en la página núm. 1 de la citada resolución,

Donde dice: "a consecuencia del expediente sancionador núm. MA-147/94/M".

Debe decir: "a consecuencia del expediente sancionador núm. MA-117/94/M".

El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 11 de octubre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Vicesecretaría, en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) y se procede a su clasificación.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, perteneciente a la provincia de Sevilla, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1995, relativa a la creación de un puesto de colaboración inmediata, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: 1. Se crea en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, perteneciente a la provincia de Sevilla, un puesto de Colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Vicesecretaría.

2. Clasificar el mencionado puesto de trabajo como Secretaría de Clase Segunda.

Sevilla, 16 de octubre de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se convoca el I Curso Básico sobre Auditoría y Control en el Sector Público Local, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso Básico sobre Auditoría y Control en el Sector Público Local», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración y duración del Curso: Tendrá lugar durante los días 13 al 20 de diciembre de 1995, en Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 horas.

El Curso tendrá una duración de 40 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia) y 10 horas para la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso está dirigido al personal al servicio de las Adminis-

traciones Públicas Locales, responsables políticos de las mismas así como a funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de Trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo del Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos al Curso deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 30 de noviembre.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al Curso: 0,30 puntos.

Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado: 1 punto.

Séptima. Certificado de asistencia: Finalizado el Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (40 horas). En el caso de que el alumno presente trabajo de evaluación antes del día 12 de enero de 1996, y sea calificado como apto por la Dirección Académica del Curso, el certificado acreditará la asistencia al Curso con aprovechamiento (50 horas).

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO

«CURSO BASICO SOBRE AUDITORIA Y CONTROL EN EL SECTOR PUBLICO LOCAL»

I. Temática:

La fiscalización interna y externa en las Entidades Locales.

II. Objetivos:

II.1. Analizar los aspectos fundamentales en el control interno y externo económico-financiero en el sector público local y determinar los diferentes supuestos de responsabilidad.

II.2. Facilitar técnicas que mejoren la gestión de las Haciendas Locales y su saneamiento.

II.3. Ayudar a valorar las magnitudes que afectan a los servicios locales, valoración de costes así como su financiación.

III. Destinatarios:

Interyentores, Secretarios-Interventores, Tesoreros, y demás personal que, reuniendo los requisitos generales de admisión, presten servicios directamente relacionados con las materias económico-financieras de las Entidades Locales.

IV. Avance de Programa:

1. Clasificación de los diferentes tipos de control en el ámbito presupuestario local. Control judicial, político y administrativo.

2. Controles de naturaleza administrativa. Control de legalidad, financiero y de eficacia.

3. La auditoría externa en el ámbito de las sociedades mercantiles locales. Normativa legal aplicable.

4. Análisis y criterios de actuación reguladores del control de legalidad.

5. Control financiero.

6. Control de eficacia.

7. Organismos competentes (Tribunal de Cuentas, órganos de las CC.AA. y Cámara de Cuentas de Andalucía).

8. Responsabilidades.

«CURSO BASICO SOBRE AUDITORIA Y CONTROL EN EL SECTOR PUBLICO LOCAL»

Granada, 13 al 20 de diciembre de 1995

Apellidos y nombre:

DNI núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?

Derechos de inscripción: 30.000 ptas.

Forma de Pago:

0. En metálico en el CEMCI.

0 Giro Postal núm.

Fecha:

0 Cheque Nominativo-Banco:

Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 1995
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de octubre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe. (PD. 2561/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados:

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A.
(ALJARAFESA)

Tarifas autorizadas
IVA excluido

Concepto

Cuota fija o de servicio

Calibre del contador en mm

Ptas./mes

13	175
15	301
20	757
25	1.317
30	1.841
40	5.182
50	8.535
65	12.635
80	18.399
100	26.681
125 y superior	32.744

Cuota variable o de consumo.

Consumo doméstico:

- Bloque I. Tarifa Social. Los consumos domésticos que no excedan de 7 m³, por vivienda y mes, tendrán una bonificación de 23,00 ptas./m³ sobre tarifa del Bloque II, facturándose a 29,00 ptas./m³.

- Bloque II. Los consumos domésticos comprendidos entre 0-20 m³ por vivienda y mes, cuando excedan de 7 m³ por vivienda y mes, se facturarán todos a 52,00 ptas./m³.

- Bloque III. Cuando el consumo doméstico sea superior a 20 m³ por vivienda y mes, desde el primer m³ tendrá un recargo de 19,00 ptas. sobre la tarifa del Bloque II, facturándose todo el consumo a 71,00 ptas./m³.

Consumo industrial y comercial:

- Bloque I. Los consumos industriales comprendidos entre 0-50 m³, por abonado y mes se facturarán a 52,00 ptas./m³.

- Bloque II. Cuando el consumo industrial exceda de 50 m³ por abonado y mes, se facturarán todos a 71,00 ptas./m³.

Tarifa para consumos de organismos oficiales, servicios públicos e interés social.

Todos los consumos que se realicen en oficinas y dependencias de la Administración del Estado, Organismos Autónomos, Diputación Provincial, Ayuntamientos no mancomunados, así como establecimientos donde se desarrollen actividades de interés social a niveles colectivos, tendrán una bonificación de 17,00 ptas./m³ sobre el Bloque II doméstico, facturándose todo el consumo a 35,00 ptas./m³.

Tarifa para otros usos.

Consumos de Ayuntamientos mancomunados.

Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad del Aljarafe, tendrán una bonificación de 35,00 ptas., sobre el Bloque II doméstico, facturándose todo el consumo a 17,00 ptas./m³.

Repercusión precios Sevilla.

Para repercutir a los usuarios de El Aljarafe el importe que cobra Emasesa en su calidad de gestora del Sistema General Común de Abastecimiento a Sevilla y su zona de influencia, como consecuencia de los gastos de explotación del mismo, y los sobrecostos derivados de las actuaciones por sequía, se facturará un suplemento por m³ sobre la tarifa de cualquier consumo, conforme resulte de la aplicación de la siguiente fórmula de equivalencia:

Repercusión Precios Sevilla = Precios Emasesa/0,68

Recargos especiales.

Servicios Impulsados:

- Se facturará un suplemento sobre la tarifa de cualquier consumo de 12,00 ptas./m³.

Cuota de contratación:

- Se aplicará a toda póliza de abono en el momento de su contratación, de acuerdo con el calibre del contador a instalar, las siguientes cantidades:

Calibre del contador en mm	Pesetas
15	5.200
20	8.200
25	11.200
30	14.200
40	20.200
50	26.200
65	35.200
80	44.200
100	56.200
125	71.200
150	86.200
200	116.200
250	146.200

Cuando se trate de nuevas contrataciones por cambio de titularidad, derivadas de acceso a la propiedad de la finca objeto del servicio, y no se modifiquen las condiciones de suministro, se facturará tan sólo un 35% de esta cuota, excepción hecha de los servicios que se encuentren suprimidos por falta de pago.

Cuota de reconexión.

Al amparo de lo establecido en el art. 67 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, a aquellos suministros que se encuentren suspendidos, en el momento del restablecimiento se les cobrará una cantidad igual a la Cuota de Contratación vigente en ese momento, para un calibre igual al instalado y conforme al siguiente detalle:

Calibre del contador en mm	Pesetas
Hasta 13	4.000
15	5.200
20	8.200
25	11.200
30	14.200
40	20.200
50	26.200
65	35.200
80	44.200
100	56.200
125	71.200
150	86.200
200	116.200
250	146.200

Fianzas

Calibre del contador en mm	Pesetas
13	3.336
15	3.967
20	8.625
25	18.389
30	37.272
40 y más	53.437

En los suministros y contratos que respondan a servicios de carácter esporádico, temporal o circunstancial, el importe de la Fianza se podrá incrementar hasta las siguientes cuantías:

Calibre del contador en mm	Pesetas
Hasta 13	10.008
15	11.901
20	25.875
25	55.167
30	111.816
40 y más	160.311

Derechos de acometida:

Parámetro «A»: 2.670 ptas./mm.

Parámetro «B»: 81.989 ptas./l./sg./instalado.

Quedan exentos del parámetro «B» las viviendas individuales de autoconstrucción dentro del área de cobertura, con abastecimiento pleno y con un caudal instalado inferior a 1 l./sg.

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1996.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano,

de conformidad con lo establecido en los arts. 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de octubre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CORRECCION de errata a la Orden de 18 de octubre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua de Manilva (Málaga). (PD. 2426/95). (BOJA núm. 136, de 26.10.95).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.204, columna izquierda, línea 34, donde dice: «Parámetro A: 1.550 ptas./mm», debe decir: «Parámetro A: 1.500 ptas./mm».

Sevilla, 31 de octubre de 1995

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1995, con esta fecha he resuelto hacer públicas doce subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, reguladora de la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial.

Las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concedidas el recurso pertinente, por lo que se consideran firmes, salvo que fueran recurridas en su momento.

- Expte.: HC-DC-01/95.

Nombre: Pedro L. Lazo Padilla.

Subvención: 350.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-03/95.

Nombre: Asociación de Industriales del Calzado de Huelva APICAL.

Subvención: 1.900.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-04/95.

Nombre: Diseño Valverde, S.A.

Subvención: 2.800.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-05/95.

Nombre: Asociación de Productores y Exportadores de Fresas de Huelva FRESHUEVA.

Subvención: 4.350.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-06/95.

Nombre: Ramón Vizcaino Villegas.

Subvención: 164.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-07/95.

Nombre: Cerámicas Márquez, S.A.

Subvención: 727.500 ptas.

- Expte.: HC-DC-08/95.
Nombre: Pernil, S.L.
Subvención: 240.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-09/95.
Nombre: Muebles Valverde, S.C.A.
Subvención: 1.020.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-10/95.
Nombre: Salvador Villadeamigos Quintero.
Subvención: 175.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-11/95.
Nombre: Westcal, S.L.
Subvención: 204.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-13/95.
Nombre: Huvi, S.A.
Subvención: 600.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-15/95.
Nombre: Sport y Equitación Valverde, S.L.
Subvención: 62.500 ptas.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 20 de julio de 1995.- El Delegado, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas cuatro caducidades de expedientes para el Fomento de la Artesanía.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 25 de febrero de 1991, reguladora de las ayudas para el Fomento de la Artesanía, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las caducidades de los expedientes que se indican, procediéndose a la anulación de las subvenciones concedidas en las cuantías que se relacionan.

Núm. Expediente: ART.CA.24/91.
Beneficiario: Artesanos del Mueble en Caoba de Sanlúcar, S.A.L.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Importe subvención anulada: 8.048.765 ptas.

Núm. Expediente: ART.CA.33/91.
Beneficiario: Frajma, C.B.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Importe subvención anulada: 815.418 ptas.

Núm. Expediente: ART.CA.38/91.
Beneficiario: Carpintería Zurita, S.L.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Importe subvención anulada: 2.482.265 ptas.

Núm. Expediente: ART.CA.57/91.
Beneficiario: Tomás Jiménez Ríos.
Municipio: Prado del Rey.
Importe subvención anulada: 132.000 ptas.

Cádiz, 9 de octubre de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una caducidad de expediente para el Fomento y la Promoción Comercial.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de abril de 1992, reguladora de las ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia al interesado, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía que se relaciona.

Núm. Expediente: FC.CA.03/92.
Beneficiario: Asociación para la Promoción del Vino Manzanilla de Sanlúcar -Aproman-
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Importe subvención anulada: 4.100.000 ptas.

Cádiz, 10 de octubre de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas dos caducidades de expedientes para el Fomento y la Promoción Comercial.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de mayo de 1993, reguladora de las ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las caducidades de los expedientes que se indican, procediéndose a la anulación de las subvenciones concedidas en las cuantías que se relacionan.

Núm. Expediente: FC.CA.08/93.
Beneficiario: Usci Sociedad Cooperativa Industrial.
Municipio: Ubrique.
Importe subvención anulada: 380.000 ptas.

Núm. Expediente: FC.CA.15/93.
Beneficiario: Exportadores de Vinagres Reunidos, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Importe subvención anulada: 220.000 ptas.

Cádiz, 10 de octubre de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de Subvenciones concedidas.

El Decreto 79/95 establece diversas Medidas de Promoción Cooperativa. En base al citado Decreto se han concedido subvenciones a las siguientes Entidades:

PROGRAMA ASISTENCIAS TECNICAS

Expte.: AT.01.CO/95.
Entidad: Saneamientos y Limpiezas de Córdoba, S.A.L.
Importe: 300.000 ptas.

Expte.: AT.02.CO/95.

Entidad: Constructora de Fte. Obejuna, S. Coop. And.
Importe: 1.000.000 ptas.

Expte.: AT.03.CO/95.

Entidad: Sastipen, S. Coop. And.
Importe: 400.000 ptas.

Expte.: AT.04.CO/95.

Entidad: Cerámica Pontanense, S. Coop. And.
Importe: 1.000.000 ptas.

Expte.: AT.05.CO/95.

Entidad: El Yaté, S. Coop. And.
Importe: 750.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/93 de 30 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1994, y Decreto 472/94, de 27 de diciembre.

Córdoba, 10 de octubre de 1995.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de Viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de Viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expediente: 11-1-0016/89.

Adquirente: Don José Casanueva Jurado.
Subv. Ptas.: 254.717.

Expediente: 11-1-0016/89.

Adquirente: Don Antonio Rodríguez Carreño.
Subv. Ptas.: 254.717.

Expediente: 11-1-0037/88.

Adquirente: Don Jesús María Muñoz Galván.
Subv. Ptas.: 202.574.

Expediente: 11-1-0047/88.

Adquirente: Don Manuel Franco Segarra.
Subv. Ptas.: 255.000.

Expediente: 11-1-0022/88.

Adquirente: Don Alberto Ortega Sánchez.
Subv. Ptas.: 304.348.

Expediente: 11-1-0033/88.

Adquirente: Don Antonio Delgado Jurado.
Subv. Ptas.: 185.187.

Cádiz, 4 de octubre de 1995.- El Delegado, José de Mier Guerra.

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de Viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas. (BOJA núm. 114, de 21.10.93).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de Viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Rectificación del anuncio publicado en el BOJA núm. 114 de fecha 21.10.93 en los siguientes términos:

Donde decía:

Expediente: 11-1-0053/89.

Adquirente: Don Juan Carlos Navarro Fernández.
Subv. Ptas.: 260.261.

Debe decir:

Expediente: 11-1-0053/89.

Adquirente: Don Juan Carlos Manzano Fernández.
Subv. Ptas.: 260.261.

Cádiz, 4 de octubre de 1995.- El Delegado, José de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de octubre de 1995, sobre indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma para el año 1995.

El Real Decreto 466/90 de 6 de abril, y en el marco de lo establecido por el Reglamento (CEE) núm. 2328/91 sobre Mejora de las Estructuras Agrarias, regula de modo permanente la indemnización compensatoria de determinadas zonas desfavorecidas. Al amparo del citado Reglamento y sin rebasar los límites comunitarios se establece la posibilidad de que las Comunidades Autónomas concedan a los beneficiarios de la básica, una indemnización complementaria en el ámbito de sus competencias y con cargo a sus propios recursos.

El citado Real Decreto fue modificado, por el R.D. 633/93 de 3 de mayo (BOE de 5 de mayo de 1993), ampliando el ámbito de aplicación a las zonas de limitaciones específicas, conforme al artículo 3.5 de la Directiva 75/268/CEE y que se encontraban en zonas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

Asimismo, el R.D. 488/1995 de 7 de abril, establece la cuantía de los módulos base, que deberán aplicarse para el cálculo de la indemnización compensatoria básica en el año 1995 y que servirán como base del cálculo para el mismo ejercicio en esta Comunidad Autónoma. Ya que la Indemnización Compensatoria es una ayuda a la renta de los agricultores, dichos módulos han sido aumentados con el fin de revalorizar las ayudas, paliando así los efectos de la inflación, por lo que también se eleve la cantidad mínima de ayuda a percibir por cada beneficiario.

En consecuencia, en uso de las potestades a mí conferidas en relación con la ejecución de los Programas de Política Agraria Común.

HE RESUELTO

Artículo 1. Establecer una indemnización compensatoria a la indemnización básica de 1995, para determinados titulares de explotaciones agrarias situadas en zonas desfavorecidas, delimitadas por el artículo 1.º del R.D. 466/90 de 6 de abril en redacción dada por la Disposición Adicional única del R.D. 633/1993 de 3 de mayo (Zonas Desfavorecidas de Montaña, Despoblamiento y Limitaciones específicas).

Artículo 2. Podrán ser beneficiarios de esta indemnización complementaria los titulares de explotaciones agrarias que siendo beneficiarios de la indemnización compensatoria básica, cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

a) No hayan cumplido los 40 años de edad en el momento de formalizar la solicitud.

b) La carga ganadera de su explotación sea inferior a 0,15 U.G.M./HA. (Unidad de Ganado Mayor por Hectárea).

Artículo 3. La cuantía de la indemnización complementaria será como máximo el 100% de la indemnización compensatoria básica recibida, fijada a partir de las unidades liquidables de la explotación y módulos bases para el año 1995.

Artículo 4. Los beneficiarios definidos en el artículo 2 de esta Orden, para poder percibir la indemnización compensatoria complementaria, deberán cumplir todas las condiciones indicadas en la legislación nacional y comunitaria en la materia, y comprometerse a lo dispuesto en dicha legislación.

Artículo 5. La Dirección General de Información y Gestión de Ayudas resolverá los expedientes, partiendo de los datos aportados en la solicitud de la indemnización compensatoria básica.

Artículo 6. La aportación de datos falseados o inexactos para la obtención de la indemnización dará lugar al archivo del expediente sin perjuicio de las acciones legales que procedan en aplicación de la normativa vigente.

Artículo 7. Los beneficiarios de esta indemnización complementaria facilitarán a efectos de comprobación de los compromisos asumidos, la inspección por la administración.

El incumplimiento de dichos compromisos o la negativa a la inspección, podrá dar lugar a la devolución del importe de la indemnización según la legislación vigente.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas para dictar las instrucciones que requiera la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino que comprende los municipios de Pedroche y El Guijo (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino que comprende los municipios de Pedroche y El Guijo (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 1 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 12 de septiembre de 1995, por la que se crea la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad Estadística de la Consejería.

Tras la aprobación de la Ley 6/93 de 19 de julio, del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996, que establecía el marco general para el desarrollo de la actividad estadística en Andalucía a lo largo de ese período, fue aprobado el Decreto 162/1993 de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía, con el objetivo de lograr una progresiva estructuración del Sistema Estadístico en Andalucía. En dicho Decreto, se establece que la Unidad Estadística adscrita a cada Consejería coordinará toda la actividad estadística que se realice tanto en ésta, como en los Organismos Autónomos y Entidades dependientes de ella, especificándose las funciones que habrá de realizar, y correspondiendo a cada Consejería determinar la composición de la Unidad Estadística, dentro de la Relación de Puestos de Trabajo existente. Este Decreto pretende establecer de forma progresiva, una eficaz coordinación del Sistema Estadístico Andaluz, para lo cual contempla fórmulas de organización internas adecuadas a cada Consejería.

El compromiso adquirido por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales con el Instituto de Estadística de Andalucía para la ejecución del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996, regulado por la Ley 6/1993, de 19 de julio, ha determinado la creación de la Comisión de Coordinación Estadística, como órgano colegiado consultivo responsable de la coordinación y seguimiento de la actividad estadística de la Consejería, y de una Unidad Estadística como órgano responsable de su ejecución.

Por todo ello,

DISPONGO

Artículo 1. Comisión de Coordinación.

1. Se crea la Comisión de Coordinación Estadística de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, como órga-

no consultivo adscrito a la Secretaría General Técnica. Estará presidida por el Secretario General Técnico y compuesta por los siguientes representantes de los órganos directivos y organismos dependientes de la Consejería:

- El Jefe de Informática como representante de la Secretaría General Técnica, en calidad de coordinador de la Unidad Estadística de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, y que actuará como Presidente en caso de ausencia del Secretario General Técnico.
- Un representante de la Viceconsejería.
- Un representante de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
- Un representante de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.
- Un representante del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
- Un representante de la Dirección General de Atención al Niño.
- Un representante de la Dirección General de Acción e Inserción Social.
- Un representante del Comisionado para la Droga.
- Un representante del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Los representantes serán nombrados por el/la titular del Organismo o Centro Directivo, y deberán tener rango no inferior a Jefe de Servicio, cuando la estructura organizativa lo permita.

- Un funcionario/a de la Secretaría General Técnica, nombrado/a por el Presidente de la Comisión, que actuará como Secretario/a de la Comisión y de los Grupos de trabajo especializado.

También formará parte de esta Comisión un representante del Instituto de Estadística de Andalucía designado por su Director.

2. Los miembros de la Comisión podrán solicitar a través del Secretario de la misma, cualquier información técnica que consideren precisa para cumplir las funciones asignadas.

Artículo 2. Funciones de la Comisión de Coordinación Estadística.

Son funciones de la Comisión de Coordinación Estadística:

- a) Proponer al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales las Actividades Estadísticas a incluir en los Programas Estadísticos anuales.
- b) Coordinar la ejecución anual de la actividad estadística de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
- c) Determinar la forma de difusión de la información estadística de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Artículo 3. Régimen de funcionamiento.

1. La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente. En cualquier caso deberá reunirse, como mínimo, semestralmente. El procedimiento para la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Grupos de trabajo especializado.

En el seno de la Comisión de Coordinación Estadística podrán constituirse grupos de trabajo especializados para la elaboración de los Proyectos Técnicos que integran la actividad estadística anual cuyas funciones serán impulsar el proyecto correspondiente, asesorar e informar sobre la recogida de datos, tratamiento y análisis de los datos estadísticos. Estos grupos de trabajo estarán formados por los

representantes de la Unidad Estadística y las Unidades de Producción Estadística de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, identificándose estas últimas en los siguientes puestos de trabajo:

- Unidad de Información Estadística, perteneciente al Servicio de Informática del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- Asesoría Técnica de Evaluación de Programas, perteneciente al Servicio de Programas.
- Departamento de Programas Especiales, perteneciente al Servicio de Estudios y Programas de la Dirección General de Atención al Niño.
- Asesoría Técnica de Formación, perteneciente al Servicio de Gestión de Programas del Comisionado para la Droga.
- Asesoría Técnica del Plan de Barriadas de Actuación Preferente, perteneciente al Servicio de Barriadas.
- Departamento de Movilidad Laboral, perteneciente al Servicio de Movimientos Migratorios.

Se le atribuye a estas Unidades de Producción Estadística de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Unidad Estadística en las actuaciones que sean necesarias para cumplir con la normativa estadística.
- b) Elaborar propuestas de actividades según las líneas marcadas en el Plan Estadístico para su consideración por la Unidad Estadística y consiguiente inclusión en los Programas Anuales.
- c) Proponer proyectos estadísticos sobre las distintas áreas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales a la consideración de la Unidad Estadística.

Artículo 5. Unidad Estadística.

Se crea la Unidad Estadística de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales adscrita a la Secretaría General Técnica, como órgano responsable de la ejecución de los objetivos previstos en el Plan Estadístico de Andalucía para la citada Consejería.

Artículo 6. Composición.

La Unidad Estadística estará formada por los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, que realizando funciones estadísticas, se consideren adecuados para el correcto desempeño de las competencias que se relacionan en el siguiente artículo.

Artículo 7. Competencias.

De conformidad con lo previsto en el art. 3.º del Decreto 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Unidad:

- a) Asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados en el Plan Estadístico a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
- b) Dirigir funcionalmente y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las actividades estadísticas aprobadas en el Programa Anual.
- c) Desarrollar cuantas medidas y actuaciones sean necesarias para cumplir estrictamente con la normativa estadística y especialmente en lo que respecta al secreto estadístico en todas las actividades de la Consejería.
- d) Participar en la coordinación global del Sistema Estadístico de Andalucía.
- e) Elaborar propuestas de actividades según las líneas marcadas en el Plan Estadístico, para su inclusión en los Programas Anuales.

f) Coordinar y elaborar proyectos estadísticos propios para su homologación técnica y metodológica por el Instituto de Estadística de Andalucía.

g) Colaborar en actividades instrumentales contenidas en los Programas Estadísticos Anuales.

h) Elaborar los informes oportunos que solicite el Instituto de Estadística de Andalucía para el correcto seguimiento de las actividades incluidas en los Programas Estadísticos Anuales.

i) Participar en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa, que sean susceptibles de un posterior tratamiento estadístico.

j) Dirigir la incorporación de la información de origen administrativo a la actividad estadística, garantizando la eficiencia, integridad de la información y el respeto al secreto estadístico.

k) Coordinar los recursos destinados a la actividad estadística.

l) Atender las demandas de información estadística dentro de la propia Consejería.

m) Las que le atribuyen los Planes Estadísticos y los Programas Anuales.

n) Realización de estadísticas para sus propios fines.

ñ) Cuantas otras actuaciones sean necesarias para la consolidación del Sistema Estadístico de Andalucía, bajo los principios de coordinación, eficacia, rigor técnico, economía y cumplimiento del Plan Estadístico.

o) Cuantas otras sean necesarias para garantizar la coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía en la elaboración de estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.

Artículo 8. Solicitud de datos.

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, la Unidad Estadística de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, tramitará cualquier solicitud de datos estadísticos sobre uso y actividades dirigida a los servicios, centros directivos y organismos autónomos dependientes de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales por parte de cualquier administración o institución local, provincial, autonómica, nacional o internacional.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Unica. En tanto no se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo, según Disposición Transitoria primera del Decreto 154/1994 de 10 de agosto por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, la composición de la Unidad Estadística será la siguiente:

- Jefe/a de Informática de la Secretaría General Técnica.
- Jefe/a del Departamento de Documentación y Estadística.
- Analista Programador de la Secretaría General Técnica.
- Analista Programador del Instituto Andalúz de Servicios Sociales.
- Jefe/a de la Unidad Estadística de la Secretaría General Técnica.
- Auxiliar Administrativo de la Secretaría General Técnica.

Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, se procederá a determinar la composición de la Unidad Estadística de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la presente Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica. Queda derogada la Orden de 24 de mayo de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se crea la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad Estadística de la Consejería (BOJA núm. 83 de 7 de junio).

DISPOSICION FINAL

Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 1995

RAMON MARRERO GOMÉZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chipiona por un importe de 4.185.696 pesetas, para la contratación de 4 trabajadores.

Cádiz, 6 de julio de 1995.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4); El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Medina por un importe de 2.590.128 ptas., para la contratación de 2 trabajadores.

Cádiz, 11 de julio de 1995.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4); El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Vejer por un importe de 2.321.760 ptas., para la contratación de 2 trabajadores.

Cádiz, 11 de julio de 1995.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4); El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana por un importe de 3.368.472 ptas., para la contratación de 2 trabajadores.

Cádiz, 11 de julio de 1995.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento El Puerto Santa María por un importe de 5.682.048 ptas., para la contratación de 4 trabajadores.

Cádiz, 11 de julio de 1995.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar por un importe de 22.195.506 ptas., para la contratación de 14 trabajadores.

Cádiz, 13 de julio de 1995.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican acreditaciones de Centros de Atención a Drogodependientes.

Por el Consejo de Trabajo y Asuntos Sociales se ha resuelto la acreditación de varios Centros de titularidad privada de tratamiento a drogodependientes, que cumplen los requisitos exigidos por el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre

RESUELVO

Hacer pública la relación de Centros que se han acreditado y que figuran en el anexo.

Sevilla, 9 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANEXO

Tipo centro: Centro de Día.

Entidad: Asoc. Ayuda al Drogodependiente Punta Umbria.

Dirección: Urb. 20 de Mayo, Bq. 7, 4.º, Punta Umbria, Huelva.

Fecha de acreditación: 2 de octubre de 1995.

Tipo centro: Centro de Acogida.

Entidad: Fundación CES Proyecto Hombre.

Dirección: «Las Acacias» Ctra. Sevilla Km. 636. Huelva.

Fecha de acreditación: 2 de octubre de 1995.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»:

Expte. PS.F.GR. 25/95. Fondo Promoción Emp.: 9.861.764.

Expte. PS.F.GR. 26/95. Asoc. Socio-Cult. Ad.: 11.288.544.

Expte. PS.F.GR. 27/95. Inst. Formac. Est. Soc.: 10.849.128.

Expte. PS.F.GR. 28/95. Inst. Formac. Est. Soc.: 12.720.912.

Expte. PS.F.GR. 29/95. Fondo Promoción Emp.: 14.206.332.

Granada, 16 de octubre de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1095/1991, interpuesto por Centro de Automóvil, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1095/1991, promovido por Centro del Automóvil, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Se desestima el recurso interpuesto por «Centro del Automóvil, S.A.» contra la resolución dictada en 4 de junio de 1990 por la Consejería de Trabajo, Dirección General de Trabajo y Seguridad Social que declaró la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto contra resolución

dictada por la Delegación Provincial de la Consejería en Granada en expediente núm. ST-395/90. Confirmando dicha resolución por ser conforme a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 20 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1914/1988, interpuesto por Autobuses Urbanos del Sur, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de marzo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1914/1988, promovido por Autobuses Urbanos del Sur, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con rechazo de la causa de inadmisibilidad propuesta se declara que esta Sala es competente para conocer del presente recurso y Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Autobuses Urbanos del Sur, S.A.», contra la Resolución del Consejero de Fomento de la Junta de Andalucía de fecha 6 de junio de 1988, y se anula la multa de 850.000 pesetas, derivada de acta incoada por la Inspección de Trabajo de Málaga, por no ser conforme a derecho; sin expresa condena de costas.

Sevilla, 20 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 819/1993, interpuesto por Merop, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de julio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 819/1993, promovido por Merop, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, referida en el Fundamento Primero de esta sentencia, que anulamos, por no ajustada a derecho. Sin costas.

Sevilla, 24 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1995, por la que se autoriza el cambio de titularidad a la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB Cardenal Spínola, adscrita a la Universidad de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Amigo Vallejo, en su calidad de Arzobispo de la Diócesis de Sevilla, actual titular de la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. «Cardenal Spínola», adscrita a la Universidad de Sevilla, mediante el que solicita se autorice la cesión de la Titularidad de dicha Escuela a la Fundación San Pablo Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 67/87, de 11 de marzo y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 557/91, de 12 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto 485/1995, de 7 de abril.

Visto que el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19.1, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de coordinación del Sistema Universitario Andalúz, y considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la normativa vigente, a cuyas prescripciones se ajusta la presente Orden.

Es por lo que, previo informe de la Universidad de Sevilla, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo 1.º Autorizar el cambio de titularidad de la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. «Cardenal Spínola», adscrita a la Universidad de Sevilla, que en lo sucesivo la ostentará la Fundación San Pablo Andalucía.

Artículo 2.º El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de la Escuela ni a las enseñanzas que actualmente tienen autorizadas, que seguirán impartándose conforme a los planes de estudios aprobados por la Universidad de Sevilla y homologados por el Consejo de Universidades, de conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidad.

Artículo 3.º El nuevo titular de la Escuela queda subrogado en todos los derechos y obligaciones del anterior titular.

DISPOSICIONES FINALES

1.º Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

2.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de septiembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de octubre de 1995, por la que se adscribe, con carácter definitivo, a parte del profesorado del IES La Zafra, de Motril (Granada), afectado por desdoblamiento, al IES núm. 2 de la misma localidad.

Por Decreto 333/94, de 4 de octubre, se creaban 25 Institutos de Enseñanza Secundaria, entre ellos el I.E.S. núm. 2 de Motril (Granada). En corrección de errores al citado Decreto, publicada en BOJA de 25 de julio de 1995, se establece la creación de dicho I.E.S. por transformación de la Extensión del I.E.S. «La Zafra» y desdoblamiento del I.E.S. «La Zafra».

En su virtud, previa propuesta de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, efectuada el 6 de octubre de 1995, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 327/1994, de 4 de octubre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Fijar las plantillas de los dos I.E.S. resultantes tras la citada transformación, en las especialidades afectadas por el desdoble y que son las que figuran como Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Asimismo, de conformidad con el régimen establecido en el Decreto 557/1960, la Orden de 4 de abril de 1970 y la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, esta Consejería, teniendo en cuenta las opciones manifestadas por los profesores afectados, adscribe, con carácter definitivo, al I.E.S. núm. 2, a los profesores de Enseñanza Secundaria que figuran como Anexo II de la presente Orden.

Tercero. La efectividad de la presente Orden, será la de 15 de septiembre de 1995.

Cuarto. La adscripción del profesorado a que se refiere esta Orden, no supondrá modificación en su situación, ni en los derechos que le correspondan. Como consecuencia, la antigüedad en el nuevo destino, será la referida a la toma de posesión en el Centro de origen.

Quinto. Por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, se extenderán en los Títulos Administrativos de los afectados, las diligencias de toma de posesión y cese en los respectivos Centros, haciendo constar lo previsto en el punto cuarto.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Especialidad	Plantilla I.E.S. «La Zafra»	Plantilla I.E.S. núm. 2
Lengua y L.	4	1
Física y Q.	3	1
Téc. Admtva.	8	1
Práct. Admtva.	8	1

ANEXO II

PROFESORADO ADSCRITO AL I.E.S. NUM. 2

Especialidad: Lengua y L.
Apellidos y nombre: Martín Cifuentes, Santiago.
N.R.P.: A33EC2409037257.

Especialidad: Física y Q.
Apellidos y nombre: Rodríguez Martín, Ramón José.
N.R.P.: A33EC7660.

Especialidad: Téc. Admtva.
Apellidos y nombre: López López, José Antonio.
N.R.P.: A33EC2410653113.

Especialidad: Práct. Admtva.
Apellidos y nombre: Puertas Pérez, Ana María.
N.R.P.: A35EC2421616624.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de agosto de 1995, por la que se resuelve inscribir con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el inmueble denominado Iglesia del Convento de Santa María la Real, en Sevilla.

06/950817/C

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Iglesia del Convento de Santa María la Real, sita en el Barrio de San Vicente, C/ San Vicente, núm. 62, en Sevilla, incoado mediante Resolución de fecha 1 de junio de 1993, esta Consejería resuelve con la decisión que al final se contiene, al que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de fecha 1 de junio de 1993, se acuerda la incoación del procedimiento para la inscripción con carácter específico del inmueble denominado Iglesia del Convento de Santa María la Real, sita en el Barrio de San Vicente, C/ San Vicente, núm. 62, en Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. El bien cultural objeto de esta inscripción como Monumento, es una obra de significativa importancia

dentro de la transición desde las formas arquitectónicas del Manierismo a las del primer Barroco, y donde los conceptos del llamado «estilo trentino» son puestos de manifiesto con precisión por su autor, Juan de Segarra.

El templo, con una fábrica constructiva de gran interés, ha quedado como el testigo más destacado de lo que fue importante Convento de religiosas dominicas, fundado a comienzos del siglo XV. La austera fachada es uno de los elementos arquitectónicos más característicos de la calle San Vicente, a la cual se abre, y su rotunda volumetría, rematada por la característica cubierta de tejas, forma parte indisoluble de la imagen del barrio sevillano de ese mismo nombre.

Tercero. De acuerdo con el art. 11 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía antes referenciada, se aprobaron las instrucciones particulares:

Cuarto. De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Consejero de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley antes referida y artículo 3.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del patrimonio histórico andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las instrucciones particulares establecidas para el bien objeto de esta inscripción que en anexo II se publican.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de los Bienes objeto de catalogación que obligatoriamente deben llevar las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con arreglo al art. 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio y el art. 13.6.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el

que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería, Resuelve:

Primero. Inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el inmueble denominado Iglesia del Convento de Santa María la Real, sita en el Barrio de San Vicente, C/ San Vicente, núm. 62, en Sevilla, cuya identificación y descripción figura en el anexo I de la presente disposición, quedando el mismo sometido a las prescripciones prevenidas en Ley y en las instrucciones particulares establecidas, y cesando en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación preventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que la Orden trae causa.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrán interponer los interesados, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la publicación.

Sevilla, 17 de agosto de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ANEXO I

Identificación.

Denominación: Iglesia del Convento de Santa María la Real.

Localización: Sevilla.

Núcleo: Barrio de San Vicente.

Ubicación: C/ San Vicente núm. 62.

Fecha de construcción: 1632.

Autor: Juan de Segarra.

Estilo: Protobarroco.

Descripción.

La iglesia, cuya construcción fue contratada en 1632 con el arquitecto Juan de Segarra, se encuentra en el ángulo noroccidental del antiguo convento de religiosas dominicas, fundado hacia 1412.

El trazado de su planta se corresponde con el modelo de iglesia conventual de cajón, característico de la arquitectura sevillana de los inicios del siglo XVII. Su autor es uno de los más destacados nombres de este período, junto a los de Juan de Oviedo y Diego López Bueno.

La iglesia presenta una sola nave, sin crucero y con cabecera de testero plano. Está cubierta por bóveda de cañón con arcos fajones y lunetos, en los cuales se abren vanos. A los pies de la nave, y ocupando un tercio de ella, aparece el espacio destinado a los coros, alto y bajo. En el coro bajo la cubierta es de cañón con arcos fajones, mientras que en el superior continúa el esquema de la nave, sin arcos fajones ni entablamiento. Por su parte, el presbiterio se cubre con bóveda baída.

Los muros de la iglesia están decorados por pilastras, sobre las cuales se desarrolla un gran entablamiento de orden dórico, formado por cornisa y friso de metopas y triglifos. A su vez, entre las pilastras se abren arcos-hornacinas, con enjutas decoradas a base de yeserías y vanos de puertas. La principal de estas puertas es la correspondiente al muro del lado del Evangelio.

Al exterior, la fachada es de gran sencillez, y presenta tan sólo los vanos de iluminación, la cornisa y la portada principal adintelada. La cubierta se realiza a cuatro aguas, y en ella se abren una serie de buhardillas, decoradas por pilastras y rematadas por frontón. Sobre la cubierta se sitúa también una espadaña de dos cuerpos.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARTICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN ESPECIFICA EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTORICO ANDALUZ DE LA IGLESIA DEL CONVENTO DE SANTA MARIA LA REAL, SITA EN EL BARRIO DE SAN VICENTE, C/ SAN VICENTE, NUM. 62, EN SEVILLA

Condicionantes previos a la intervención en los inmuebles de su entorno.

Será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles del entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en los revestimientos, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

La concesión de autorización por parte de la Consejería de Cultura será requisito previo indispensable para el otorgamiento de la licencia municipal.

Los promotores de obras o modificaciones sometidas a autorización con arreglo a lo previsto en párrafos anteriores, incluirán la correspondiente solicitud, acompañada de los documentos que a continuación se indican, entre la documentación necesaria para la obtención de la licencia municipal correspondiente:

La solicitud de autorización vendrá acompañada de una copia del proyecto o memoria exigidos para la obtención de la licencia o la realización de la actuación, en el que se especifique e identifique de forma completa la actuación a realizar, con tal nivel de precisión que pueda ser ejecutada por técnico diferente, incluyendo la documentación que se enumera a continuación, de acuerdo con las características de la misma:

- a) Plano de situación general del inmueble.
- b) Plano de localización detallada escala mínima 1:2.000.
- c) Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de punto de vista de las tomas.
- d) Alzados compuestos del bien y sus colindantes.
- e) Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
- f) Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.

El Ayuntamiento remitirá la solicitud a que se refiere el párrafo anterior en el plazo máximo de 10 días a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, acompañada de los documentos a que se refiere el párrafo anterior y de cuantas consideraciones o informes consideren necesarios.

La Consejería de Cultura dispondrá de un plazo de tres meses, contado a partir de la recepción de la documentación completa, para pronunciarse sobre la solicitud de autorización. En el supuesto de que la documentación presentada no resultara completa se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Instruido el expediente y con anterioridad a dictar la

resolución, se dará trámite de audiencia al interesado por espacio de 10 días. Las resoluciones de la Consejería de Cultura serán vinculantes tanto para los promotores de las intervenciones como para los organismos o Administraciones que deban concurrir en su autorización o ejecución.

Transcurrido el plazo de tres meses sin haberse dictado resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud de autorización.

Intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos.

1. Condiciones generales.

Las obras de nueva edificación deberán proyectarse tomando en consideración la topografía del terreno; la vegetación existente, la posición del terreno respecto a cornisas, hitos u otros elementos visuales; el impacto visual de la construcción proyectada sobre el medio que la rodea y el perfil del área, su incidencia sobre las construcciones colindantes y espacios públicos o privados; la adecuación de la solución formal a la tipología y materiales dominantes y demás parámetros definidores de su integración en el medio urbano.

Además de los condicionantes que se exponen en el resto de apartados, la Consejería de Cultura podrá exigir la inclusión en la documentación con la que se solicite licencia, de un estudio de visualización y paisaje urbano en el estado actual, y en el estado futuro que corresponderá a la implantación de la construcción proyectada. Igualmente, se podrán establecer criterios selectivos o alternativos para el empleo armonioso de los materiales de edificación, de urbanización y de jardinería, así como de las coloraciones admisibles.

Las obras tendentes a la buena conservación de los inmuebles incluidos en el entorno habrán de ajustarse a la organización del espacio, estructura y composición del edificio existente. Los elementos arquitectónicos y materiales empleados habrán de adecuarse a los que presenta el inmueble o presentaba antes de que, en su caso, hubiera sido objeto de una modificación inapropiada respecto a dichos elementos. En las obras de restauración, además, habrá de conservarse la decoración procedente de etapas anteriores congruentes con la calidad y uso del inmueble. En las obras de restauración y de conservación deberán respetarse las características del inmueble.

En obras de reforma, las fachadas visibles desde el espacio público deberán mantenerse conservando su composición y adecuándose a los materiales originarios. En obras de ampliación la solución arquitectónica deberá adecuarse al estilo o invariantes de la fachada preexistente, manteniéndose los elementos de remate que permitan identificar las características específicas del edificio, diferenciándolas de las propias del nuevo añadido. En obras de reforma total deberán restaurarse adecuadamente la fachada o fachadas exteriores a espacio público y sus remates y satisfacer la normativa específica al respecto.

En las obras de acondicionamiento deberá mantenerse siempre el aspecto exterior del edificio.

Cuando la obra propuesta en el inmueble afecte a fachada y se encuentre contigua o franqueada por edificaciones objeto de protección individualizada (catalogación), se adecuará la composición de la nueva fachada a las preexistentes, armonizando las líneas fijas de referencia de la composición (cornisas, aleros, impostas, vuelos, zócalos, recercados, etc.) entre la nueva edificación y las colindantes. En todo caso, las soluciones de ritmos y proporción entre los huecos y macizos en la composición de las fachadas, deberán adecuarse en función de las características tipológicas de la edificación, de su entorno físico, y específicas de los inmuebles catalogados existentes.

en el entorno, si su presencia y proximidad lo impusiese. La composición y materiales de las fachadas laterales y traseras se tratarán con la debida dignidad y en consonancia con la fachada principal.

En las obras en los inmuebles que afecten a la planta baja, ésta deberá armonizar con el resto de la fachada, debiéndose a tal efecto incluir sus alzados en el proyecto del edificio y ejecutarse conjuntamente con él.

La elección de materiales para la ejecución de las fachadas se fundamentará en el tipo de fábricas y calidad de los revestimientos, así como en el despiece, textura y color de los mismos, en función de los criterios de composición.

En los inmuebles no catalogados, podrá procederse a la modificación de las características de una fachada de acuerdo con una propuesta adecuada que garantice un resultado homogéneo del conjunto arquitectónico y su relación con los colindantes.

2. Condiciones particulares de parcelación.

Las parcelas con alguno de los niveles de protección que se definen en el siguiente apartado no podrán ser objeto de segregaciones.

Los requisitos que regulan las condiciones de agregación de las parcelas protegidas son las siguientes:

- Las parcelas con niveles A o B nunca podrán agregarse.

- Las parcelas con los niveles C, D y E podrán agregarse siempre que concurran simultáneamente las siguientes circunstancias:

- a) Que la agregación no perjudique a ninguno de los valores que justifican la protección.

- b) Que se dé alguna de las siguientes situaciones:

- 1. Una parcela interior no catalogada podrá agregarse con una exterior protegida como C o D y por una sola vez.

- 2. Una parcela interior catalogada C o D podrá agregarse con una sola exterior no protegida y por una sola vez.

- 3. Podrán agregarse varias parcelas catalogadas como C o D siempre que el carácter unitario de la edificación conjunta que lo justifique (manzanas unitarias, fachadas continuas, etc.).

- 4. Las parcelas catalogadas como E podrán agregarse cumpliendo las normas de agregación de la zona en que se encuentren cuando se demuelan o adquieran la condición de solar. En el caso de que no se produzca la demolición, le serán de aplicación las condiciones establecidas en los epígrafes a) y b), este último en sus apartados 1 y 2.

3. Intervenciones sobre el Monumento y los inmuebles del entorno.

Las intervenciones admisibles sobre los inmuebles incluidos en el ámbito del entorno del Monumento, así como del propio Bien, se definen en función del nivel de protección asignado a cada uno de ellos, coincidente con el establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla. A continuación se exponen las condiciones para la intervención y el listado de inmuebles incluido en cada uno de los niveles existentes:

3.1. Condiciones para los inmuebles con nivel de Protección Integral (A).

Los edificios comprendidos dentro de este nivel de protección sólo podrán ser objeto de cualquiera de los tipos de obras de edificación tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado.

En todo caso deberán mantenerse los elementos arquitectónicos que configuran el carácter singular del edificio.

Podrán demolerse los cuerpos de obra añadidos que desvirtúen la unidad arquitectónica original. Los edificios y construcciones incluidos en este nivel de protección deberán ser conservados y mantenidos por sus propietarios en los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. Si a pesar de lo dispuesto en dicho artículo llegara a incoarse expediente de ruina o se solicitara la demolición del inmueble se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la misma Ley.

Inmuebles con nivel de protección A:

Iglesia del Convento de Santa María la Real.
Manzana: 46332, Parcela: 01 (parcial).

3.2. Condiciones para los inmuebles con protección parcial en grado uno (C).

Los inmuebles comprendidos en este nivel de protección podrán ser objeto de cualquiera de los tipos de obra de edificación tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado y, además, de las obras de reforma menor y parcial, así como a las obras de ampliación siempre que en este último caso no afecten a los valores, espacios o elementos catalogados. Si la ampliación se hiciese por remonte, éste no será superior a una (1) planta, que podrá ser coplanaria con la fachada del edificio o retranqueada al menos una crujía de la misma, debiéndose en cualquier caso justificar la solución propuesta con respecto a los elementos significativos del propio edificio, así como en su relación con los colindantes.

Los edificios y construcciones incluidos en este nivel de protección deberán ser conservados y mantenidos por sus propietarios en los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. Si a pesar de lo dispuesto en dicho artículo llegara a incoarse expediente de ruina o se solicitara la demolición del inmueble se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la misma Ley.

Se prohíben todo tipo de rótulos en fachadas, en las plantas altas y sobre las cubiertas de estos inmuebles. Los rótulos comerciales o similares, sean o no luminosos, deberán diseñarse de forma integrada dentro del límite material de la propia fachada del comercio o local al que corresponda, y nunca fuera de los límites de la planta baja, con las características indicadas en la Ordenanza Municipal de Publicidad Exterior y con autorización previa de la Consejería de Cultura.

Inmuebles con nivel de protección C:

- Manzana: 45339, Parcela: 21.

- Manzana: 46340, Parcela: 05.

- Manzana: 46340, Parcela: 06.

3.3. Condiciones para los inmuebles con protección parcial en grado dos (D).

Los inmuebles comprendidos en este nivel de protección podrán ser objeto de cualquiera de los tipos de obra tendentes a reforma menor, parcial o general y las obras de ampliación. Si la ampliación se hiciera por remonte, éste no será superior a una (1) sola planta que podrá ser coplanaria con la fachada del edificio o retranqueada al menos una crujía de la misma, debiéndose en cualquier caso justificar la solución propuesta con respecto a los elementos significativos del propio edificio, así como en su relación con los colindantes.

Los edificios y construcciones incluidos en este nivel de protección deberán ser conservados y mantenidos por sus propietarios en los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. Si a pesar de lo dispuesto en dicho artículo llegara a incoarse expediente de ruina o se solicitara la demolición del inmueble se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la misma Ley.

Se prohíben todo tipo de rótulos en fachadas, en las plantas altas y sobre las cubiertas de estos inmuebles. Los rótulos comerciales o similares, sean o no luminosos, deberán diseñarse de forma integrada dentro del límite material de la propia fachada del comercio o local al que corresponda, y nunca fuera de los límites de la planta baja, con las características indicadas en la Ordenanza Municipal de Publicidad Exterior y con autorización previa de la Consejería de Cultura.

Inmuebles con nivel de protección D:

- Manzana: 45339, Parcela: 20.
- Manzana: 45339, Parcela: 23.
- Manzana: 46347, Parcela: 10.

3.4. Condiciones para los inmuebles con protección ambiental (E).

Los inmuebles comprendidos dentro de este nivel de protección podrán ser objeto de cualquier tipo de obra, pudiendo ser incluso sustituido el edificio por otro de nueva planta, el cual, si es el caso, deberá mantener la tipología protegible al que pertenecía el edificio original. En el caso de sustitución, será preceptiva la presentación del proyecto básico de obra nueva acompañando a la solicitud del proyecto de demolición, así como la declaración de ruina del edificio existente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Inmuebles con nivel de protección E:

- Manzana: 45339, Parcela: 22.
- Manzana: 46330, Parcela: 01.
- Manzana: 46347, Parcela: 11.
- Manzana: 46347, Parcela: 12.

3.5. Definición de los tipos de obras relacionados.

a) Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado:

- Obras de conservación y mantenimiento: Son obras menores cuya finalidad es mantener el edificio en correctas condiciones de salubridad y ornato, sin alterar su estructura portante, ni su estructura arquitectónica, así como tampoco su distribución. Se incluyen en este tipo, entre otras análogas, el cuidado y afianzamiento de cornisas y volados, la limpieza y reposición de canalones y bajantes, los revocos de fachada, la pintura, la reparación de cubierta y el saneamiento de conducciones.

- Obras de consolidación: Son obras de carácter estructural que tienen por objeto el afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos dañados de la estructura portante del edificio; pueden oscilar entre la reproducción literal de los elementos dañados preexistentes hasta su permuta por otros que atiendan únicamente a la estabilidad del inmueble y realizados con tecnología más actualizada.

- Obras de acondicionamiento: Son obras que tienen por objeto mejorar o transformar las condiciones de habitabilidad de un edificio o de una parte del mismo. Se incluyen en este tipo de obras la sustitución de instalaciones antiguas y la incorporación de nuevos sistemas de instalaciones.

- Obras de restauración: Son obras que tienen por objeto la restitución de los valores históricos y arquitectónicos de un edificio existente o de parte del mismo, reproduciéndose con absoluta fidelidad la estructura portante, la estructura arquitectónica, las fachadas exteriores e interiores y los elementos ornamentales, cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.

b) Obras de reforma: Son aquellas obras que, man-

teniendo los elementos de valor y las características esenciales de la edificación existente, pueden hacer modificaciones que alteren la organización general, la estructura arquitectónica y la distribución del edificio. Según los elementos afectados se distinguen los subtipos siguientes:

- Reforma menor: Son obras en las que no se efectúan variaciones en ninguno de los aspectos que definen las principales características arquitectónicas del edificio, como son el sistema estructural, la composición espacial y su organización general. También permitirá aquellas obras de redistribución interior que no afecten a los conceptos anteriormente citados ni a los elementos de valor tales como fachadas exteriores e interiores, cubiertas, disposición de crujeas y forjados, patios, escaleras y jardines.

- Reforma parcial: Son obras en las que, conservándose la fachada, la disposición de los forjados en la primera crujía, el tipo de cubierta, así como el resto de los elementos arquitectónicos de valor (patios, escaleras, jardines, etc.), permiten demoliciones que no afecten a elementos o espacios catalogados y sus sustitución por nueva edificación, siempre que las condiciones de edificabilidad de la zona lo permita. Si la composición de fachada lo exigiese, también se permitirán pequeños retoques en la misma.

- Reforma general: Son obras en las que, manteniendo la fachada, la disposición de los forjados en la primera crujía y el tipo de cubierta, permiten intervenciones en el resto de la edificación con obras de sustitución, respetando, en el caso de pertenecer a alguna tipología protegible, los elementos definidores de la misma y de acuerdo con las condiciones particulares de la zona. Si la composición de la fachada lo exigiese también se autorizarán pequeños retoques en ella.

c) Obras de demolición que, según supongan o no la total desaparición de lo edificado, serán de demolición total o parcial.

d) Obras de nueva edificación: Son aquellas que suponen una nueva construcción de la totalidad o parte de la parcela.

Comprende los subtipos siguientes:

- Obras de reconstrucción: Son aquellas que tienen por objeto la reposición, mediante nueva construcción de un edificio preexistente, total o parcialmente desaparecido, reproduciéndolo en el mismo lugar sus características formales.

- Obras de sustitución: Son aquellas mediante las que se derriba una edificación existente o parte de ella y en su lugar se levanta una nueva construcción.

- Obras de ampliación: Son aquellas en las que la reorganización constructiva se efectúa sobre la base de un aumento de la superficie construida original. Este aumento se puede obtener por: 1. Remonte o adición de una o más plantas sobre las existentes. 2. Entreplanta o construcción de forjados intermedios en zonas en las que, por su altura, lo permita la edificación actual. 3. Colmatación o edificación de nueva planta que se sitúa en los espacios libres no cualificados del solar u ocupados por edificaciones marginales. No se podrá proceder a colmatar cuando la edificación existente ocupe más superficie que la que correspondería a la parcela por aplicación de la normativa correspondiente.

- Obras de nueva planta: Son las de nueva construcción sobre solares vacantes.

4. Medianerías y cerramientos.

Los paños medianeros al descubierto, deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean compatibles con los de las fachadas.

Tanto los solares como terrenos, deberán cercarse

mediante cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, de altura comprendida entre dos (2) y tres (3) metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.

5. Protección del arbolado.

El arbolado existente en los espacios públicos, aunque no esté protegido o calificado como zona verde, deberá ser protegido y conservado. Cuando sea necesario eliminar algunos ejemplares por causa de fuerza mayor imponderable, se procurará que afecten a los ejemplares de menor edad y porte, todo ello sin perjuicio de la autorización previa de la Consejería de Cultura.

Toda pérdida de arbolado en espacios públicos deberá ser repuesta de forma inmediata por la persona o personas causantes de su pérdida.

Los patios o espacios libres existentes en la actualidad, públicos o particulares, que se encuentren ajardinados, deberán conservar y mantener en buen estado sus plantaciones, cualquiera que sea su porte. Cuando una obra pueda afectar a algún ejemplar arbóreo público o privado, se indicará en la solicitud de licencia correspondiente señalando su situación en los planos topográficos de estado actual que se aporten. En estos casos, se exigirá y garantizará que durante el transcurso de las obras, se dotará a los troncos del arbolado de un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro.

6. Instalaciones en la fachada.

Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrá sobresalir más de treinta (30) centímetros del plano de fachada exterior, ni perjudicar la estética de la misma. Los aparatos de aire acondicionado que sean visibles desde la vía pública sólo podrán instalarse en la posición que no perjudiquen a la estética de la fachada.

Los equipos de acondicionamiento o extracción de aire en locales situados en alineación exterior, no podrán tener salida a fachada a menos de tres (3) metros sobre el nivel de la acera.

Los elementos salientes no permanentes, tales como toldos, persianas, anuncios y similares, se regularán por las ordenanzas municipales, previa la remisión a la Consejería de Cultura de la documentación necesaria para dicha autorización o ejecución. Las actuaciones privadas no sujetas a autorización administrativa exigirán la presentación de una memoria en la que se describan sus características y se identifique su localización precisa.

El plazo de dos meses previsto en el artículo 35 de la Ley 1/1991 para la autorización por la Consejería de Cultura contará a partir del momento en que se reciba la documentación completa a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso, la documentación complementaria que se hubiera solicitado. En el supuesto de que la documentación presentada no resultara completa, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

7. Tendidos eléctricos y telefónicos.

En los proyectos de reurbanización que se redacten sobre los espacios públicos contenidos en el entorno del Monumento se incluirá la instalación subterránea de la red de energía eléctrica y telefonía. De igual forma, en todas las obras que afecten a fachadas se dispondrán las canalizaciones necesarias para ocultación de las instalaciones que existan sobre las mismas.

8. Composición de fachadas.

La fachada de los inmuebles deberá componerse unitariamente en todas las plantas, incluidos los locales comerciales si los hubiera, debiendo resolverse totalmente en el proyecto que se presente para la obtención de licencia

y autorización de la Consejería de Cultura. Queda expresamente prohibida la composición incompleta, dejando pendiente la fachada de los bajos comerciales. Las alturas libres de plantas bajas y altas deberán adaptarse al orden de las edificaciones colindantes.

La fachada deberá implantarse en el suelo mediante tramos macizos bien dimensionados, evitando la sucesión de pilares como forma de composición. Requerirá especial cuidado evitar que los huecos de locales comerciales lleguen hasta las paredes medianeras.

Se recomienda establecer un orden modular para la fachada, con el empleo del hueco rasgado vertical. Igualmente se recomienda el dominio del macizo sobre el hueco en la composición de la fachada.

9. Materiales de la fachada.

Se permitirán todos los materiales tradicionalmente utilizados en el entorno físico inmediato, con las limitaciones que a continuación se establecen:

En caso de optarse por fábrica de ladrillo visto éste deberá responder a las siguientes condiciones:

a) El ladrillo ha de ser recocho, quedando prohibido los santos y vitrificados, escafilados, pintones, pardos y porteros. No tendrán hendiduras, grietas ni oquedades.

b) Su coloración será roja, rojiza u ocre claro. Se prohíben los ladrillos de color negro. Se prohíbe también la composición exterior pintoresquista con ladrillo de tejar basto, incluso si sólo es en bajos comerciales.

c) El llagueado será preferentemente a hueso, quedando el mortero oculto. En caso contrario su espesor visible no será superior a cinco (5) milímetros.

Se prohíbe el bloque de hormigón visto. Se prohíbe la fachada total o mayoritariamente alicatada. En el caso de utilizarse elementos de azulejería será como parte de la composición (recercos, tiras ornamentales, etc.). Se recomienda el uso de revocos de pigmentos naturales tradicionales. En el caso de emplearse pinturas sintéticas la coloración deberá ser análoga a los colores tradicionales, evitando los tonos intensos y brillantes.

La textura del paramento será preferentemente lisa, quedando prohibidos los acabados a la tirolesa y similares.

Las jambas, molduras, cornisas y zócalos podrán pintarse con colores distintos a fin de resaltar los huecos y elementos de la composición. Las jambas y recercos moldurados en huecos podrán tener un realce sobre el plano de fachada inferior a seis (6) centímetros. Se admitirán zócalos tratados con revoco, plancha de acero o fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando prohibidos los aplacados de azulejería. El realce máximo del zócalo será de seis (6) centímetros respecto del plano de fachada.

La cerrajería de los huecos será de hierro para pintar o de madera, prohibiéndose los elementos de aluminio y otros materiales metálicos que no cumplan aquella condición. Las carpinterías serán de perfiles metálicos o de madera, ninguna en su color natural, y preferentemente pintados en los tonos tradicionales (marrón, verde, sepia, blanco, beige, etc.). Se prohíben los tonos brillantes (amarillos, anaranjados, rojos, etc.) y los anodizados y similares.

Se recomienda el uso de contraventanas. Se admiten las persianas de librillo en madera o en metal pintados. En caso de utilizarse persianas enrollables el tambor nunca quedará visto ni sobresaldrá del plano de fachada.

Las pinturas de las puertas cumplirán las mismas condiciones que las establecidas para las carpinterías y cerrajerías.

10. Condiciones de uso.

El uso de los inmuebles en el ámbito delimitado por el entorno será el residencial en todas sus categorías (vi-

vienda unifamiliar, bifamiliar y plurifamiliar). Además de los expresamente grafados en el plano correspondiente de Calificación, Usos y Sistemas del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, se permiten los siguientes usos pormenorizados: Talleres artesanales y pequeña industria, talleres de mantenimiento del automóvil, industria y almacenamiento, pero sólo en la categoría de almacenaje y comercio mayorista, con una superficie máxima de doscientos (200) metros cuadrados, hospedaje, espectáculos y salas de reunión, comercio en la categoría de local comercial y agrupación comercial, oficinas, garaje, docente, deportivo, servicios de interés público, religioso e infraestructura urbana básica.

Tipos de obras y actuaciones sobre el bien catalogado o su entorno para los cuales no será necesaria la obtención de autorización previa de la Consejería de Cultura.

Todas las obras y actuaciones sobre el bien catalogado y su entorno habrán de tener autorización previa de la Consejería de Cultura.

Tipos de obras y actuaciones sobre el entorno del Monumento en las que no será necesaria la presentación del Proyecto de Conservación.

Cuando se trate de actuaciones no sometidas legalmente al trámite reglado de la licencia municipal, que hubieran de realizarse en el entorno, las Administraciones encargadas de su autorización o realización remitirán a la Consejería de Cultura la documentación necesaria para dicha autorización o ejecución. Las actuaciones privadas no sujetas a autorización administrativa exigirán la presentación de una memoria en la que se describan sus características y se identifique su localización precisa.

El plazo de dos meses previsto en el artículo 35 de la Ley 1/1991 para la autorización contará a partir del momento en que se reciba la documentación completa a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso, la documentación complementaria que se hubiera solicitado. En el supuesto de que la documentación presentada no resultara completa, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de dos meses sin haberse dictado resolución expresa se entenderá estimada la solicitud de autorización.

Señalamiento de los inmuebles sitos en Conjuntos Históricos o en el entorno de bienes catalogados a cuyas transmisiones pueda aplicarse el derecho de tanteo y retracto.

Ninguno.

En lo no previsto individualmente en estas instrucciones particulares, se estará a lo previsto en la Ley 1/1991 de 3 de julio del Patrimonio Histórico Andaluz, en cuanto a las obligaciones generales previstas para los propietarios o poseedores de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico y su entorno de protección.

Entorno.

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, categoría Monumento, de la iglesia del antiguo convento de Santa María la Real de Sevilla, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del bien y su entorno y cuya delimitación literal es la siguiente:

Manzana núm. 46340.

- Parcela núm. 6: C/ Juan Rabadán.
- Parcela núm. 5: C/ San Vicente.

Manzana núm. 46347.

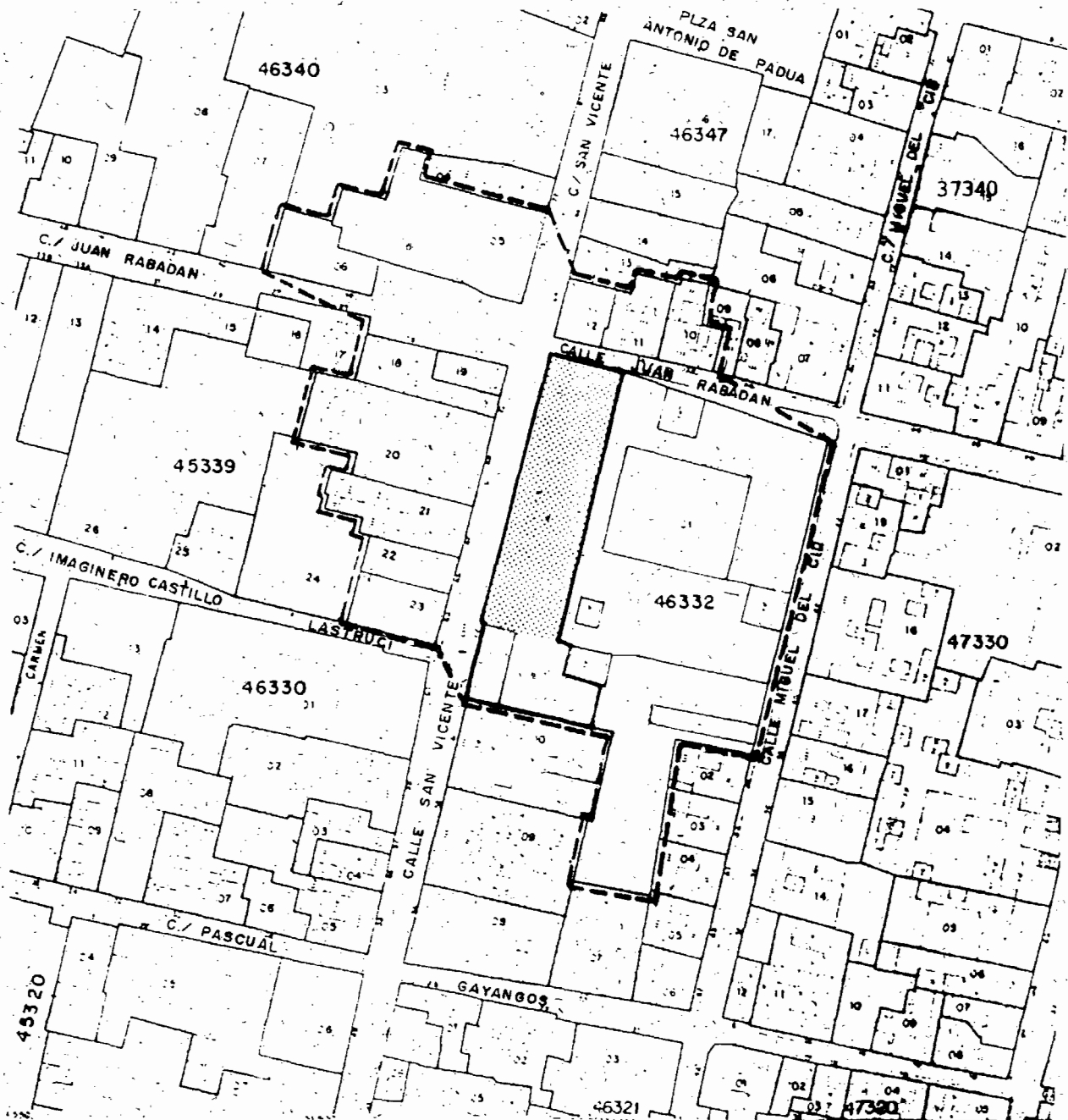
- Parcela núm. 10: C/ Juan Rabadán.
- Parcela núm. 11: C/ Juan Rabadán.
- Parcela núm. 12: C/ San Vicente.

Manzana núm. 45339.

- Parcela núm. 18: C/ Juan Rabadán.
- Parcela núm. 19: C/ San Vicente.
- Parcela núm. 20: C/ San Vicente.
- Parcela núm. 21: C/ San Vicente.
- Parcela núm. 22: C/ San Vicente.
- Parcela núm. 23: C/ San Vicente.

Manzana núm. 46332.

- Parcela núm. 01: (excluyendo C/ San Vicente la Iglesia).



----- DELIMITACION DEL ENTORNO



DELIMITACION DEL BIEN

	
JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Cultura	
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES	
SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO GRAL. DEL PATRIMONIO HIST. ANDALUZ	
DENOMINACIÓN IGLESIA DEL CONVENTO DE SANTA MARIA LA REAL	
CATEGORIA CODIGO IDENT	
☐ CONJ. HIST. ☐ SITIO HIST. ☐ ARQUEOL. ☒ MONUMENTO ☐ JARDIN HIST. ☐ LINT. ETNOLOGICO	
PROVINCIA SEVILLA	
MUNICIPIO/S SEVILLA	
DIRECCION SAN VICENTE	
FECHA 1995	TITULO DELIMITACION DEL BIEN Y SU ENTORNO
FECHA 1995	CARTOGRAFIA BASE (Organismo, Título del plano, fecha y nº del plano)
FECHA 1995	ENTIDAD TERRITORIAL DE SEVILLA CAPITAL
FECHA 1995	PLANO: 855-76-34-430. ESCALA: 1:1500

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**ANEXO I****ALEGACIONES**

RESOLUCION de 15 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la cantera San Antonio núm. 214, en el término municipal de Cañete la Real (Málaga).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del R.D. 1131/1988, Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

«DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL RELATIVA AL PROYECTO DE LA CANTERA "SAN ANTONIO" NUM. 214, PROMOVIDA POR DON FRANCISCO ANGEL PADILLA

En el marco de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución, aprobado por el R.D. 1131/88 de 30 de septiembre, se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto referenciado, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte, para la autorización de ejecución del proyecto, por el órgano en que radica competencia sustantiva.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento 1131/1988, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido, por esta Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, al trámite de información pública publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el día 28 de julio de 1993.

Examinado el contenido del Estudio de Impacto Ambiental presentado y a la vista de lo expuesto en la única alegación presentada, que se cita en el Anexo I, considerándose adecuadamente tramitado el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental de la cantera "San Antonio" en el T.M. de Cañete la Real, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 4 del citado Reglamento 1131/1988, esta Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo de este proyecto, basándose en la documentación presentada y en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en esta Declaración de Impacto Ambiental:

A) Medidas correctoras.

Estricto cumplimiento de las medidas correctoras, especificadas en el Capítulo III del Estudio de Impacto Ambiental, relativas a:

- Control de la emisión de polvo en la explotación y en las pistas de transportes.
- Construcción de canales perimetrales que impidan la entrada de escorrentía en la explotación, para evitar la erosión de taludes y arrastre de materiales.
- Restauración topográfica y recuperación del uso agrícola de la zona.

B) Vigilancia ambiental.

Se emitirá un informe anual que contemple el cumplimiento de las previsiones del Estudio de Impacto Ambiental y del Plan de Restauración contrastando que los controles realizados sobre el medio son concordantes con los especificados y se indicarán las medidas que se adoptarán en caso de desviaciones.

Se ha presentado una alegación al proyecto por don Antonio Angel Padilla y don Nicolás Angel Padilla, considerándose que los efectos que indican sobre la naturaleza del recurso y sobre los acuíferos de la zona están suficientemente contemplados en la documentación del proyecto. Málaga, 9 de diciembre de 1993.- El Director Provincial, Roberto Barceló de Aguilar.

Málaga, 15 de mayo de 1995.- El Delegado, Rafael Centeno López.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 661/95-S.3.º, interpuesto por Rafarca, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Rafarca, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 661/95-S.3.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 1 de marzo de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 14 de septiembre de 1994 del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 661/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 889/95-S.1.º, interpuesto por doña Ana María Luque Jurado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Ana María Luque Jurado recurso contencioso-administrativo núm. 889/95 contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 2 de marzo de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 889/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 801/95-S.1.º, interpuesto por don Francisco Trujillo Iglesias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Trujillo Iglesias, recurso contencioso-administrativo núm. 801/95-S.1.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 6 de marzo de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 17 de mayo de 1994 del Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 801/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 723/95-S.3.º, interpuesto por doña Ana Leonor Vargas Rodríguez, doña Encarnación Garrido González, don Adolfo Muñoz Fernández y don Jorge Díaz Moreno, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Ana Leonor Vargas Rodríguez, doña Encarnación Garrido González, don Adolfo Muñoz Fernández y don Jorge Díaz Moreno, recurso contencioso-administrativo núm. 723/95-S.3.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 1 de febrero de 1995, que inadmite el Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 26 de septiembre de 1994 del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 723/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 735/95-S.3.º, interpuesto por don Antonio Doblas Alcalá, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Doblas Alcalá, recurso contencioso-administrativo núm. 735/95-S.3.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 15 de febrero de 1995, que estima parcialmente el Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 22 de julio de 1994 del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Córdoba. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 735/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO. (PP. 2494/95)

Don Miguel Sanz Septien, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Luis Mateos Romero, representado y dirigido por el Letrado don Ricardo de Lorenzo y Montero contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andalúz de Salud sobre resolución de 22.11.94 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir plazas vacantes de Facultativos especialistas de Areas Hospitalarias en Andalucía.

Recurso número 680 de 1995, sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 17 de abril de 1995.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2515/95)

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dieciséis de Sevilla,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de menor cuantía núm. 894/94-1.º en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor: En la Ciudad de Sevilla a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. Sra. Magistrada Juez sustituta doña Ana Roldán Ruiz, habiendo visto los autos de Juicio de menor cuantía núm. 894/94, seguidos a instancias de la Entidad Lovean SA, representada por el Procurador Sr. Onorato Gordillo, contra la Entidad Leasing Pensiones, SA, representada por el Procurador Sr. Escudero García, Entidad Aersur, SA, Entidad Laguna Beach, SA, don Alvaro Alvarez Pérez, doña María Luisa de Lucas González y don Luis Negrón Nevado, este ultimo representado por la Procuradora Sra. Flores Crocci, sobre tercera de dominio. FALLO: Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Miguel Onorato Gordillo, en nombre y representación de la Entidad Lovean, S.A., contra Leasingpensiones, S.A., Aersur, SA, Laguna Beach, SA, don Alvaro Alvarez Pérez, don Luis Negrón Nevado y doña María Luisa de Lucas González, debo declarar y declaro que la finca registral núm. 16.590, ubicada en el término de Torrox es de dominio de la Entidad actora, y en consecuencia debo mandar y mando alzar el embargo que sobre dicha finca se traba en los autos de Juicio ejecutivo núm. 36/93-C, hoy ejecutoria 410/94-B, seguido ante este mismo Juzgado a instancias de Leasingpensiones, S.A., contra los restantes codemandados, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en este procedimiento. Una vez firme esta sentencia, llévase testimonio literal de la misma a los meritados autos de juicio ejecutivo núm. 36/93, hoy ejecutoria 410/93, a los efectos oportunos. Así por esta mi sentencia, la cual no es firme, y contra la que se puede interponer recurso de apelación dentro del término del quinto día a partir de su notificación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aersur, S.A., Laguna Beach S.A., don Alvaro Pérez Alvarez y doña María Luisa de Lucas González, firmo el presente en Sevilla, a 16 de octubre de 1995.- La Secretaria, El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso, del contrato administrativo que se indica.

La Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adju-

dicación, mediante el procedimiento de concurso, del contrato administrativo que a continuación se indica:

Denominación: Actualización de la red local de la Oficina del Portavoz y suministro e instalación en el Gabinete Jurídico de una red local.

Clase: Suministro.

Empresa adjudicataria: Graef, S.L.

Importe: Cuatro millones trescientas treinta y siete mil doscientas noventa y nueve (4.337.299) ptas.

Sevilla, 20 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convocan concursos públicos de determinación de tipo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2562/95).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar los concursos que a continuación se indican:

Expte. núm. 2030/95.

Denominación: «Concurso de Determinación de tipo de Mobiliario de Oficina».

Garantía provisional: 200.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 1998.

Expte. núm. 2032/95.

Denominación: «Concurso de Determinación de tipo de Vehículos».

Garantía provisional: 200.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 1997.

Expte. núm. 2034/95.

Denominación: «Concurso de Determinación de tipo de Papel y Carpetas de Archivo».

Garantía provisional: 200.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 1997.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, estarán a disposición para su examen en el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-B; planta primera, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Solicitud de documentación: El envío de la documentación se podrá solicitar a dicho Servicio, hasta el día 11 de diciembre de 1995.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 16 de diciembre de 1995.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21-B; planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la Documentación: La Mesa de Contratación, el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatario de los presentes concursos una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizarán por la Mesa de Contratación en Acto Público el día 22 de diciembre de 1995, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avenida República Argentina, 21-B, de Sevilla, con el siguiente horario:

- 11 horas. Concurso de determinación de tipo de Vehículos.

- 12 horas. Concurso de determinación de tipo de Papel.

- 13 horas. Concurso de determinación de tipo de Mobiliario.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Cinco meses; a partir de la apertura de las proposiciones.

Abono de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 24 de octubre de 1995.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, sobre licitación pública. (PD. 2548/95).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva (I.A.S.S.), en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente del I.A.S.S., de delegación de competencias y de conformidad con lo establecido en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto convocar licitación pública para la Concesión administrativa de los locales de dominio público destinados a la actividad de Bar-Cafetería, sitos en el Centro de Día de la Tercera Edad de Ayamonte, Bollullos y Almonte.

Asimismo, se anuncia licitación pública para el servicio de Peluquería en la Residencia Mixta de Pensionistas de Huelva y en los Centros de Día de la Tercera Edad de Huelva (Hogar Huelva I), de Almonte y Riotinto.

Exposición de Pliegos: En la Sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., C/ Fernando el Católico, núm. 14, 3.ª Planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza provisional: El 2% del valor de los bienes y elementos objeto de la concesión.

Plazo de la concesión: Cinco años, improrrogables.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente de la que sea última publicación de las realizadas en el BOE y en el BOJA, y hasta las 14,00 horas de dicho día.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional a las once horas del siguiente día hábil a aquél en el que termine el plazo de presentación en la Sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6.ª de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación serán por cuenta de los concesionarios, por partes iguales.

Huelva, 19 de octubre de 1995.- El Gerente, Valentín Román Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2563/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN MACARENA». SEVILLA.

Datos del expediente: C.P. 8/95 S «Suministro de mesas de noche y sillones de acompañante» para el Hospital Universitario «Virgen Macarena» y Hospital San Lázaro.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trece millones ciento veintiocho mil pesetas (13.128.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Frediani s/n, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de la 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del mencionado Hospital, y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios del citado Centro con al menos 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2564/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL. CADIZ

Datos del expediente: C.P. 21.108/95 Concurso público para el suministro de 515.000 litros de gasóleo C para el Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticuatro millones cincuenta mil quinientas pesetas (24.050.500 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por Lotes ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, Km. 665, Puerto Real. Cádiz.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del mencionado Hospital, y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios del citado Centro con al menos 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2565/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA

Datos del expediente: Expte. núm. HR95080, Concurso Público Abierto para el arrendamiento con opción de compra de un Ecodoppler Color, con destino al Servicio de Rayos del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Dieciséis millones quinientas cuatro mil trescientas ocho pesetas (16.504.308 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto del lote al que se concurre.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional de Málaga, Dirección Económico-Administrativa, Unidad de Contratación Administrativa, sito en Avda. Carlos Haya, s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: 26 días naturales a partir del siguiente a la publicación en BOJA. Las solicitudes se presentarán antes de las 13 horas del último día, en el Registro General del Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n, 29010-Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se

determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios de la segunda planta del Pabellón de Gobierno.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2566/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: Expte. núm. HR95077, Concurso Público Abierto para el arrendamiento con opción de compra de un Sistema de Esterilización a Baja Temperatura sin residuos tóxicos, con destino al Servicio de Esterilización del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Doce millones seiscientos mil pesetas (12.600.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto del lote al que se concurre.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional de Málaga, Dirección Económico-Administrativa, Unidad de Contratación Administrativa, sito en Avda. Carlos Haya, s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: 26 días naturales a partir del siguiente a la publicación en BOJA.

Las solicitudes se presentarán antes de las 13 horas del último día, en el Registro General del Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n, 29010-Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios de la segunda planta del Pabellón de Gobierno.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de varios servicios de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 2560/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación de los servicios de transporte escolar y de estudiantes siguientes:

Ruta núm. 210. E.S.O.

Centro: I.B. Francisco de los Ríos. Fernán Núñez.

Itinerario: La Victoria-La Guijarrosa-S.S. Ballesteros-I.B. Francisco de los Ríos.

Núm. plazas vehículo: 45.

Recorrido: Inferior a 100 kms.

Precio diario: 11.291 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 212. E.S.O.

Centro: I.B. Francisco de los Ríos. Fernán Núñez.

Itinerario: Montemayor-I.B. Francisco de los Ríos.

Núm. plazas vehículo: 45.

Recorrido: Inferior a 100 kms.

Precio diario: 9.613 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 293. E.S.O.

Centro: I.B. Luis Carrillo de Sotomayor. Baena.

Itinerario: Luque-Zuheros-Doña Mencía-I.B. Luis Carrillo de Sotomayor.

Núm. plazas vehículo: 45.

Recorrido: Inferior a 100 kms.

Precio diario: 11.291 ptas. sin IVA.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones en mano en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, sito en c/ Tomás de Aquino, s/n, 2.º planta, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en BOJA, y en horario de 9 a 14 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignarán en las propuestas las cantidades por las que se prestarán los servicios, y acompañando a las mismas, en sobre aparte, fotocopia compulsada de la documentación del vehículo a nombre del solicitante: Tarjeta Visado de Transporte, certificado de la Inspección Técnica de Vehículos, Seguro Obligatorio de Viajeros y de Responsabilidad Civil Ilimitada y cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación de los servicios objeto de este anuncio se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas tipo para la adjudicación de los servicios de transporte escolar y de estudiantes que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Decreto 2296/83 de 25 de agosto (BOE del 27), Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación del Transporte y Reglamento para su aplicación (R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre), Acuerdo de 13 de septiembre de 1995 para la realización del transporte escolar y de estudiantes para el curso 1995/96 y demás disposiciones que sobre este tema se hayan legislado.

El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas adjudicatarias.

Córdoba, 27 de octubre de 1995.- El Delegado, José Cosano Moyano.

CORRECCION de erratas a la Resolución de 16 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. (BOJA núm. 123, de 19.9.95).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 9.145, columna derecha, líneas 12 y 13, donde dice: «Arquitecto Adjudicatario: José Luis Rodríguez Vergara, S.L.», debe decir: «Empresa Adjudicataria: José Luis Rodríguez Vergara, S.L.».

En la misma página y columna, línea 18, donde dice: «Arquitecto Adjudicatario: Glensa, S.A.», debe decir: «Empresa Adjudicataria: Glensa, S.A.».

En la misma página y columna, línea 23, donde dice: «Arquitecto Adjudicatario: Isidoro Rosillo García.», debe decir: «Empresa Adjudicataria: Isidoro Rosillo García.».

En la misma página y columna, línea 27, donde dice: «Arquitecto Adjudicatario: Isidoro Rosillo García.», debe decir: «Empresa Adjudicataria: Isidoro Rosillo García.».

En la misma página y columna, líneas 32 y 33, donde dice: «Arquitecto Adjudicatario: Construcciones Gámez Ramos, S.A.», debe decir: «Empresa Adjudicataria: Construcciones Gámez Ramos, S.A.».

Sevilla, 27 de octubre de 1995

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2550/95).

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Asistencia Técnica denominada: «Elaboración de una estrategia de apoyo a la realización y difusión de las tablas input-output medioambientales de Andalucía 1990 (TIO-MA 90)», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 151/95/P/00.

Presupuesto: Tres millones (3.000.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 60.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último

día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económicas y técnicas», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 2 de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por resolución de esta Dirección General de Planificación y Participación de fecha 10 de octubre de 1995.

Sevilla, 20 de octubre de 1995.- El Director General, Rafael Silva-López.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2551/95).

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Asistencia Técnica denominada: «Configuración de la red extensa de la Consejería de Medio Ambiente» según las siguientes prescripciones:

Expediente: 154/95/P/00.

Presupuesto: Tres millones trescientas catorce mil (3.314.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 66.280 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económicas y técnicas», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 2 de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por resolución de esta Dirección General de Planificación y Participación de fecha 10 de octubre de 1995.

Sevilla, 24 de octubre de 1995.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2552/95).

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Asistencia Técnica denominada: «Migración del SIRTP y del SICEFA de la Consejería de Medio Ambiente» según las siguientes prescripciones:

Expediente: 153/95/P/00.

Presupuesto: Seis millones trescientas cincuenta mil (6.350.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantía provisional: 127.000 pesetas, a disposición la Consejería de Medio Ambiente.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económicas y técnicas», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas y treinta minutos del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 2 de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por resolución de esta Dirección General de Planificación y Participación de fecha 10 de octubre de 1995.

Sevilla, 24 de octubre de 1995.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2553/95).

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Asistencia Técnica denominada: «Migración del sistema de información de minas, canteras y graveras de la Consejería de Medio Ambiente» según las siguientes prescripciones:

Expediente: 152/95/P/00.

Presupuesto: Dos millones quinientas cincuenta y dos mil (2.552.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 51.040 pesetas, a disposición la Consejería de Medio Ambiente.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económicas y técnicas», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 2 de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por resolución de esta Dirección General de Planificación y Participación de fecha 10 de octubre de 1995.

Sevilla, 24 de octubre de 1995.- El Director General, Rafael Silva López:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación del concurso público convocado para la adquisición de persianas, cortinas y lonetas con destino al edificio del antiguo mercado del Barranco. (PP. 2489/95).

Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se convoca concurso público para la contratación del suministro que se detalla.

Objeto: Expte. 152/95. Adquisición de persianas, cortinas y lonetas con destino al edificio del antiguo mercado del Barranco.

Tipo de licitación: 2.500.000 ptas.

Duración del contrato: Hasta la entrega total del suministro.

Fianza provisional: 50.000 ptas.

Fianza definitiva: 100.000 ptas.

Consulta del expediente: En la Sección de Bienes, C/ Pajaritos, 14, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones, modelo y documentación exigida: El plazo será de 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA, en el Registro General, C/ Pajaritos, 14, de 9,30 a 1,30 horas. El modelo de proposición así como la documentación requerida vienen determinadas en el Pliego de Condiciones.

Apertura de Plicas: En acto público, será en la Sala de Fieles Ejecutores Plaza Nueva, a las 12,00 horas del undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. En caso de ser sábado, se abrirán el primer día hábil siguiente.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Secretario General:

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2273/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 1.107.859 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 7614/90, constituido por Negocios Industriales y Comerciales, S.A. (NICSA) y a disposición de Agencia del Medio Ambiente.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 27 de septiembre de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica de la empresa Interquisa, situada en el término municipal de San Roque (Cádiz). (PP. 2379/95).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de septiembre de 1994 la empresa Intercontinental Química, S.A. (Interquisa), con domicilio social en el Polígono Industrial Guadarranque, término municipal de San Roque (Cádiz), solicitó la autorización del proyecto para unas instalaciones ubicadas en el mencionado polígono industrial.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9.º del capítulo III del Decreto 2617/1966, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOJA (11.10.94) y en el BOP (4.11.94).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y 153/1994, de 10 de agosto, sobre estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Autorizar, a la empresa Intercontinental Química, S.A. (Interquisa), la instalación de la mencionada planta de cogeneración térmica y eléctrica cuyas características principales serán:

- Turbina de gas de 37 MW (a 17°C y 70% de humedad relativa) que utilizará como combustible butano o nafta y que enviará los gases a una caldera de recuperación sin postcombustión.

- Generador sincrónico de 37 MW, acoplado a la turbina de gas, salido a 11 KV, 50 Hz.

- Caldera de recuperación que generará 40,37 T/h de vapor a 64 kg/cm², 480°C y 12,7 T/h de vapor a 10 kg/cm², 187°C.

- Turbina de vapor a contrapresión de potencia 2,1 MW.

- Generador sincrónico de 2,1 MW y tensión de salida a 6 KV, 60 Hz.

- Subestación de 66 KV tipo interior dotada de:

Un transformador de potencia 60 MVA 11/66 KV.

Un transformador de potencia 5 MVA 11/6,3 KV.

Un transformador de 1.000 KVA, 6,0/0,4 KV.

Sistemas de control y aparellaje auxiliar.

- Línea AT 66 KV de interconexión a red de Compañía Sevillana de Electricidad.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que se notificará a los interesados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud de concesión derivada del Pl. 1.º Ampliación a Salinas núm. 7502. (PP. 2222/95).

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo hace saber: Que ha sido solicitada el pase a Concesión Derivada de 5 cuadrículas de las 29 de que consta el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

1.º Ampliación a Salinas núm. 7502, de 29 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en los términos municipales de Los Corrales, Osuna y El Saucejo, titular don Pedro Medina Muñoz con domicilio en C/ Asunción, 16 de Morón de la Frontera (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud de Permiso de Investigación Cani Caballo núm. 7664. (PP. 2233/95).

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo hace saber: Que ha sido solicitado el Permiso de Investigación de 8 cuadrículas mineras que se indica a continuación:

«Dani Caballo» núm. 7664 de 8 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), titular don Daniel Caballo Rodríguez con domicilio en C/ Regla, 18 de Morón de la Frontera (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud de concesión directa de explotación La Perdiz núm. 7636. (PP. 2465/95).

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de la Concesión Directa de Explotación 6 cuadrículas mineras que se indica a continuación:

«La Perdiz» núm. 7636, de 6 29 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla), titular: Lalo Siles, S.A. con domicilio en C/ Arrecife, 38 de Morón de la Frontera (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Se encuentra en esta Delegación Provincial el Estudio de Impacto Ambiental de la citada Concesión Directa, a disposición de los interesados.

Sevilla, 17 de octubre de 1995.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la explotación de la concesión que se cita. (V-1514: JA-136-SE). (PP. 2400/95).

Solicitud de modificación de la explotación de la concesión de S: P.R.T.V.C.U.G.P. V-1514: JA-136-SE (La Campana-Sevilla), de titularidad de «Herederos de José Ruiz Hidalgo, S.L.», consistente en implantación de parada en El Toril (km. 30 de la SE-134, Centro de Telecomunicaciones vía satélite).

Peticionario: Herederos de José Ruiz Hidalgo, S.L.
Plazo de la información pública: 20 días hábiles contados a partir de día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a la Información Pública a todos cuantos tengan interés en el asunto (art. 86 L. 30/1992), y en concreto, a los Ayuntamientos concesionarios e interesados siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Carmona, La Campana.
Concesionarios: Ramírez y Fernández, S.A.; Transportes Bética, S.A.; Díaz Paz, S.A.; Empresa Casal, S.A.
Interesados: Antonio Hans González.

El expediente puede ser examinado por los interesados en el plazo antes indicado y durante horas de oficina, en la sede de esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, sito en Plaza de San Andrés, 2, de Sevilla.

Sevilla, 4 de octubre de 1995.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, relativa a la Expropiación Forzosa del proyecto que se cita. (JA-5-GR-230).

Con fecha 7 de marzo de 1995, la Dirección General de Carreteras ordena a esta Delegación la iniciación del trámite de Información Pública de las obras comprendidas en el proyecto JA-5-GR-230, título: «Acceso al núcleo urbano de Iznalloz» en el término municipal de Iznalloz.

Por cuanto antecede esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y a los efectos de proceder por acuerdo del Consejo de Gobierno a la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados,

HA RESUELTO

Unico. Hacer pública la relación de interesados, bienes y derechos (art. 17 de la L.E.F.), en los tabloncillos de anuncios de esta Delegación, del Ayuntamiento del término municipal de Iznalloz, publicándose además en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y en el diario «Ideal» de Granada, a fin de que en el plazo de 15 días puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de la relación publicada y formular las alegaciones que estimen pertinentes (art. 19 de la L.E.F.).

Granada, 6 de octubre de 1995.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

OBRA: ACCESO AL NUCLEO URBANO DE IZNALLOZ
CLAVE: JA-5-GR-230
TERMINO MUNICIPAL: IZNALLOZ

RELACION DE INTERESADOS BIENES Y DERECHOS

Nº PARCELARIO	Nº CATASTRAL	PROPIETARIO	CLASE DE BIEN	SUPERFICIE M ²
1	204	ESTADO	--	650
2	203	ESTADO	--	1.030
3	97	ANTONIO VIDAL BUENO EMPLAZADA DE LA ESTACION S/N. IZNALLOZ	OLIVAR	2.887
4	202	ESTADO	--	540
5	96	ESTADO	--	2.020

6	24	PEDRO AVILA VILCHEZ SANTA ADELA 8. IZNALLOZ	REGADIO	200
7	25	MARIANA VALDIVIA MORTANA ANDALUCIA 37. IZNALLOZ	REGADIO	5.200
8	21	MARIANA VALDIVIA MORTANA ANDALUCIA 37. IZNALLOZ	REGADIO	2.160

RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de Información Pública para declaración de Urgente Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa que se cita. (JA-2-CO-189).

Habiéndose aprobado con fecha 30 de noviembre de 1994 por la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte el Proyecto para la obra JA-2-CO-189. «Acondicionamiento de la C-430 desde Palma del Río a límite de la provincia de Sevilla, p.k. 0,000 al 10,902», se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56.1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública, por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, c/ Tomás de Aquino, 1-8.ª Córdoba.

Córdoba, 20 de octubre de 1995.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL: PALMA DEL RIO

FINCA Nº	PROPIETARIO-DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M ²
1	GASOLINERA REPSOL	IMPRODUCTIVO	240
2	D. MANUEL CABALLO CARRASCO HT. ESTACION PALMA DEL RIO	LABOR REGADIO	7.920
3	D. CASIMIRO MARTIN GARCIA	IMP. REG. PASTOS	110
4	D. ANGEL CAVERO GUERRERO	IMPRODUCTIVO	1.115
5	COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA TOMAS DE AQUINO, 1. CORDOBA.	LABOR REGADIO	3.340
6	D. JOSE L. CORREDERA DUGO C/ MUÑOZ, 26	IMP. REGADIO	125
7	AGRICOLA "EL LINDO S.L." C/ ANCHA, 50	IMP. REGADIO	60
8	FRANCISCA ZAMORA FUENTES C/ ANCHA, 53	IMP. REGADIO	332
9	D. JOSE ZAMORA	LABOR REGADIO	508
10	CONFEDERACION	IMPR. PASTOS	107
11	D. JOSE Nº TEARA GÁLVEZ C/ ANCHA	NARANJO RIEGO	5.690
12	IARA C/ TOMAS DE AQUINO, 1. CORDOBA.	PASTOS	210
13	D. MANUEL PERA ESPEJO	HUERTA RIEGO	9.350
14	DE ENCARNACION SIERRA LOPEZ C/ BLAS INFANTE, 48	LABOR REGADIO	2.042
15	D. JOSE Nº SIERRA LOPEZ C/ BLAS INFANTE, 48	LABOR REGADIO	169

FINCA Nº	PROPIETARIO-DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M ²
16	D. EDUARDO LÓPEZ DURAN AVDA. CONSTITUCION, 65	LARGO REGADIO	210
17	D. PEDRO JIMENEZ JIMENEZ C/ BLAS INFANTE, 42	RIEGO	3.910
18	D ^a VALLE HEBLE MARTIN C/ ALAMILLO, 16	RIEGO	2.570
19	D. MANUEL FUENTES GARCIA C/ RONDA DE JARDIN, 30	RIEGO ELEVADO	12.365
20	D. MANUEL FUENTES GARCIA	RIEGO ELEVADO	1.600
21	D. MANUEL FUENTES GARCIA	RIEGO ELEVADO	1.800
22	D. RAFAEL LÓPEZ VIDAL AVDA. DIPUTACION, 58	RIEGO ELEVADO	3.340
23	D. ANTONIO ARROYO ALCAIDE C/ FERIA, 60	RIEGO ELEVADO	235
24	D. MANUEL CILLERO FUENTES C/ FERIA, 88	RIEGO ELEVADO	475
25	DESCONOCIDO	---	440
26	D. MANUEL CRUZ DUGO C/ BENEFICIADOS, 6. ECIJA (SEVILLA)	RIEG. IMP. PASTOS	1.460
27	D. ANTONIO CASTILLA REVUELTO C/ MORENO TORROBA, 6. ECIJA.	RIEGO ELEVADO	2.555
28	SAT. VIRGEN DEL ROCIO C/ RONDA DE JARDIN, 2	RIEGO	1.770
29	SAT. VIRGEN DEL ROCIO	RIEGO	1.795
30	D. ANTONIO CASTILLA REVUELTO C/ MORENO TORROBA, 6. ECIJA	RIEGO ELEVADO	788
31	D. MANUEL CRUZ DUGO C/ BENEFICIADOS, 6. ECIJA	RIEGO ELEVADO	1.125
32	D. MANUEL CILLERO FUENTES C/ FERIA, 88	RIEGO ELEVADO	165
33	D. FRANCISCO DUGO LUCENA C/ ALFONSO ARAGON, 5. ECIJA	OLIVOS	540
34	D. MIGUEL CALLEJA GARCIA C/ SANCHEZ, 21	OLIVOS	2.550
35	D. MIGUEL CALLEJA GARCIA	OLIVOS	2.355
36	D ^a PATROCINIO HIDALGO RUIZ ECIJA (SEVILLA)	RIEGO ELEVADO	2.280
37	D. FRANCISCO DUGO LUCENA	RIEGO ELEVADO	850
38	D ^a PATROCINIO HIDALGO RUIZ	RIEGO ELEVADO	450
39	D ^a ANGELES GONZALEZ ZAHORA	RIEG. IMPRODUC.	60
40	DETALLES TOPOGRAFICOS	IMPRODUCTIVO	330
41	DETALLES TOPOGRAFICOS	IMPRODUCTIVO	210
42	D. MANUEL CABELLO CARRASCO HT. ESTACION PALMA DEL RIO	LABOR RIEGO	250
43	COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA C/ TOMAS DE AQUINO, 1. CORDOBA	PASTOS	240
44	CERRO DE BELEN C/ FERIA, 56	PASTOS	250
45	D ^a CARMEN LEON SANCHEZ C/ ANA DE SANTIAGO, 5	RIEGO	148
46	D. ANTONIO LEON SANCHEZ AVDA. CONSTITUCION, 17	NARANJO RIEGO	265
47	D. LUIS JIMENEZ CABELLO C/ ANCHA, 50	AGRIOS RIEGO	75
48	D ^a FRANCISCA ZAHORA FUENTES C/ ANCHA, 53	LABOR REGADIO	855
49	D. PEDRO JIMENEZ JIMENEZ C/ ALAMILLO, 16	RIEGO ELEVADO	500
50	D ^a ANA REYES DUGO C/ FERIA, 11	FRUTALES	13.640
51	D. PEDRO JIMENEZ JIMENEZ C/ ALAMILLO, 16	---	150
52	D. MANUEL FUENTES GARCIA C/ RONDA JARDIN, 30	---	1.335
53	D. JUAN GONZALEZ DOMINGUEZ C/ RONDA JARDIN, 2	RIEGO	285

AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2549/95).

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1995, la Modificación Puntual núm. 24 del P.G.O.U. Municipal en el sector 12, área semi-intensiva de Santa Eufemia y que tiene por objeto el desarrollo pormenorizado de la ordenación y el ajuste de las determinaciones definidas por el Estudio de Impacto Paisajístico redactado para dicha Unidad de Actuación, se somete a información pública por plazo de un mes, conforme determinan los art. 114 y 128 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo contado desde la publicación de este Edicto en el BOJA, para que puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes.

Lo que comunico para conocimiento y efectos oportunos.

Tomares, 27 de octubre de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

ANUNCIO. (PP. 2143/95).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 1995, el Estudio de Detalle del Proyecto de Dotación de Infraestructura del PERI-A de Torreblanca del Sol entre las Calles Orquídea y del Pino, promovida por el Ayuntamiento de Fuengirola; se somete el expediente a información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este período podrá ser examinado en el Negociado de Urbanismo y formularse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuengirola, 7 de septiembre de 1995.- La Alcaldesa, Acctal., Ana Mula Redruello.

AYUNTAMIENTO DE PADUL

ANUNCIO sobre aprobación inicial unidad ejecución núm. 12, promovido por don Fernando Jiménez Sánchez. (PP. 2328/95).

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 4 de septiembre de 1995, aprobó inicialmente la delimitación y proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 12, estudiada y grafada en el Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias, aprobadas provisionalmente el 27 de mayo de 1994, promovido por don Fernando Jiménez Sánchez, tramitándose su aprobación simultáneamente a la aprobación de las Normas Subsidiarias, conforme a lo previsto en el artículo 117 y ss. del Real D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Padul, 3 de octubre de 1995.- La Alcaldesa, Josefa Miranda García.

ANUNCIO sobre aprobación inicial unidad ejecución núm. 16, promovido por don Salvador García Lázaro y otros. (PP. 2329/95).

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 4 de septiembre de 1995, aprobó inicialmente, la delimitación y proyecto de la Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 16, estudiada y grafada en el Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias, aprobadas provisionalmente el 27 de mayo de 1994, promovido por don Salvador García Lázaro y otros, tramitándose su aprobación simultáneamente a la aprobación de las Normas Subsidiarias, conforme a lo previsto en el artículo 117 y ss. del Real D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Padul, 3 de octubre de 1995.- La Alcaldesa, Josefa Miranda García.

I.B. MARTÍNEZ MONTAÑES

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 2462/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller de don Miguel Angel Santizo Rodríguez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Martínez Montañés.

Sevilla, 19 de octubre de 1995.- La Directora, Carmen García-Calderón García.

UNICAJA

ANUNCIO sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 2544/95).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), adoptado en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1995, se convoca a los señores Consejeros Generales, Consejo de Administración, y Comisión de Control a la Asamblea General Ordinaria de esta Entidad, que tendrá lugar en Ronda (Málaga), en el salón de actos del Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Entidad, Avenida de Málaga, s/n, a las 12,00 horas del día 2 de diciembre de 1995, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistentes para determinar quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
2. Informe de la Comisión de Control referido al primer semestre de 1995.
3. Informe sobre la actividad económico-financiera de la Entidad.
4. Informe sobre la Obra Benéfico-Social referido al primer semestre.
5. Autorización para la creación y disolución de determinadas obras benéfico-sociales.
6. Definición de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para 1996.
7. Elección, si procede, de un Vocal del Consejo de Administración y de su correspondiente suplente, en representación de las Entidades Fundadoras.
8. Ruegos y preguntas.
9. Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

Málaga, 25 de octubre de 1995.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63